

FACULTAD DE EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL

Máster Universitario de Psicopedagogía.

Curso 2016-2017.

INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA CON MENORES INFRACTORES.

AUTOR/A: ENERITZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

TUTOR/A: ROGELIO GONZÁLEZ GARCÍA.

FECHA: 01/2017

VALLADOLID.

CURSO: 2016/2017



INDICE

1. RESUMEN.....	3
ABSTRACT.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.....	5
3.1. JUSTIFICACIÓN.....	5
3.2. OBJETIVOS.....	6
4. COMPETENCIAS.....	6
5. MARCO TEÓRICO.....	7
5.1. LA ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	8
5.2. MENORES INFRACTORES.....	18
5.3. DELINCUENCIA JUVENIL.....	19
5.4. FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN.....	21
5.5 MARCO LEGISLATIVO SOBRE MENORES INFRACTORES.....	23
5.6 MEDIDAS QUE CONTEMPLA LA LEY A SER IMPUESTA.....	29
5.7. PROGRAMAS DE ATENCIÓN E INSERCIÓN DE JÓVENES INFRACTORES EN CASTILLA Y LEÓN.....	32
6. LOS MENORES INFRACTORES EN ESPAÑA Y EN CASTILLA Y LEÓN.....	33
6.1. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA (AÑO 2015).....	33
6.2. MENORES CONDENADOS EN CASTILLA Y LEÓN (AÑO 2015).....	38
7. INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA CON MENORES INFRACTORES.....	49
7.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.....	50
7.2. CONTEXTO, LOCALIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 50	
7.4. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.....	52
7.5. ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.....	54
7.6. EVALUACIÓN.....	67
8. CONCLUSIONES.....	67
9. BIBLIOGRAFIA.....	68

1. RESUMEN.

Con el presente trabajo, se quiere clarificar el concepto de menor infractor proponer una intervención orientada a la inserción socio-laboral desde la psicopedagogía. Para ello, es interesante conocer algo más acerca del concepto de orientación psicopedagógica; por este motivo, el documento incluye historia de la psicopedagogía, ciencia que pese a parecer muy actual existe desde la aparición del ser humano.

Como el objetivo principal es el desarrollo de una intervención con los menores infractores que se encuentran en el centro Zambrana de Valladolid, trataremos no solo los conceptos que hacen referencia al colectivo, sino la legislación y programas dirigidos a los menores en Castilla y León.

Palabras clave: menor infractor, delincuencia juvenil, Ley 5/2000, intervención psicopedagógica, itinerarios de inserción socio-laboral.

ABSTRACT

With the present work, it is wanted to clarify the concept of juvenile offender to propose an intervention oriented to the socio-labor insertion from the psychopedagogy. For this, it is interesting to know something more about the concept of psychopedagogical guidance; for this reason, the document includes history of psychopedagogy, a science that seems very current since the appearance of the human being. As the main objective is the development of an intervention with the juvenile offenders that are located in the Zambrana center of Valladolid, we will deal not only with the concepts that refer to the collective, but also the legislation and programs aimed at minors in Castilla y León.

Keywords: juvenile offender, juvenile delinquency, Law 5/2000, psychopedagogical intervention, socio-labor insertion itineraries.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo, trata de conocer mejor la situación de los menores infractores. Para ello, este se estructura en tres partes diferentes; en la primera se hace referencia a la literatura del tema que nos ocupa. Apoyada en los diversos autores especializados en la materia, se narran diversos puntos de interés relacionados con los menores infractores.

Siguiendo la línea de trabajo, se refleja un breve recorrido histórico sobre la legislación dirigida al colectivo, las medidas adoptadas actualmente y los programas que se desarrollan en Castilla y León desde la publicación, en 2005, del Plan Regional Sectorial de atención y protección a la infancia.

Por otro lado, en esta primera parte se incluye historia de la psicopedagogía; puesto que tratamos de realizar una intervención psicopedagógica, es interesante hacer referencia a las aportaciones más importantes de los diversos autores y pensadores que a lo largo de la historia han influido en esta, hasta llegar a la psicopedagogía como la conocemos en la actualidad.

En la segunda parte del Trabajo de Fin de Master, se ofrecen tablas estadísticas y comparativas de los menores infractores en España y en Castilla y León. Realizadas estas tanto por el INE como por el servicio de estadística de la junta de Castilla y León, podemos observar que la idea preconcebida que tenemos de los menores infractores no se asemeja a la realidad reflejada por las estadísticas.

Finalmente en la tercera parte, se desarrolla una propuesta de intervención psicopedagógica orientada a la re-inserción socio-laboral de los menores infractores. La intervención estará dirigida a la los/as jóvenes de 16 y 17 años que se encuentran cumpliendo la medida de régimen cerrado en el centro regional Zambrana de Valladolid. Esta se desarrollará mayoritariamente nivel individual, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral. Por otro lado y de igual importancia, pero en menor medida, se trabajará a nivel grupal mediante la realización de dinámicas que fomenten el trabajo en equipo y la comunicación asertiva.

3. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.

3.1. JUSTIFICACIÓN.

A la hora de elegir un colectivo para el desarrollo de este trabajo, no sabía cuál elegir, pues son muchos los colectivos con los que un psicopedagogo puede trabajar y todos más desconocidos de lo que imaginamos. Finalmente me incline por los menores infractores porque a lo largo de mi formación he escuchado hablar de muchos colectivos, pero nunca de este en concreto.

Es cierto que la preocupación por este colectivo ha aumentado en los últimos años debido a la controvertida Ley 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal del menor. Además, hablar de los menores como “infractores” ha generado numerosas polémicas y debates entre los diferentes autores.

En palabras de Román (2008, citado por Germán y Ócariz, 2009, p. 288):

El hecho de determinar la minoría de edad para los efectos de la responsabilidad penal ante la Ley es un tema muy debatido y existe gran variedad de criterios para fijar la edad límite en la que una persona pueda considerarse como menor.

Por su parte Cruz (2009) afirma que:

Hay quienes creen ofensivo la aplicación del término “infractor” en los menores, defendiendo la idea de que estos debido a su estado de maduración psicológica no se puede sopesar que infrinjan las leyes penales, sino que sus acciones son el resultado de la influencia social y familiar. (p. 8).

Como graduada en educación social y futura psicopedagoga, veo necesario conocer de ante mano todos los colectivos con los que podemos trabajar, en este momento concreto el colectivo de menores infractores. El hecho de conocerlo, hace que los estereotipos se tenemos sobre el mismo cambien y nos acerque más a la realidad existente.

Buscando información sobre el tema que nos ocupa, he podido observar que la mayor parte de la literatura se desarrolla desde el ámbito de derecho, lo cual anima a proponer una intervención psicopedagógica y a tomar conciencia de la importancia que tienen otros ámbitos con este colectivo.

A la hora de hablar de menores, todos nos centramos en menores en riesgo de exclusión social, tutelados por la administración pública en programas de protección a la infancia, dejando a un lado a los menores que cumplen medidas judiciales. Por todo ello, me parece importante dedicar un trabajo a este colectivo tan evitado.

3.2. OBJETIVOS.

Los objetivos que se persiguen con este trabajo de fin de máster son:

Objetivo general: desarrollar una intervención psicopedagógica con el colectivo de menores infractores orientada a la inserción socio-laboral.

Objetivos específicos:

- Conocer de forma más exhaustiva el colectivo de menores infractores.
- Conocer los programas que se están llevando a cabo con los menores para poder desarrollar nuestra propuesta.
- Saber si la figura del psicopedagogo tiene cabida en el trabajo con este colectivo.

4. COMPETENCIAS.

A la hora de poner en práctica nuestra profesión, debemos tener cuenta el código deontológico en el que ponen de manifiesto los principios profesionales que, como psicopedagogos debemos llevar a cabo. Respecto al tema que nos ocupa, los principios más importantes son:

Buscar el bienestar del cliente, su satisfacción y logro de beneficios. Este principio trabajando con menores infractores me parece de gran importancia; puesto que como psicopedagogos, lo que tratamos de hacer con los menores es servirles de apoyo en su proceso de inserción, tratando de guiarles basándonos en sus intereses.

Partiendo de diversos principios del código ontológico de los psicopedagogos/as, se desarrollan las competencias y funciones de nuestra profesión, siendo esto la base principal de la misma. Las competencias adquiridas mediante el desarrollo de este trabajo, han sido con carácter general, tomar conciencia de las creencias y estereotipos sobre la propia cultura y las otras culturas o grupos y de las implicaciones sobre su actuación profesional y potenciar el respeto de las diferencias individuales y sociales. Esta competencia ha sido adquirida a través

de la selección de información para hablar sobre el colectivo con el que vamos a trabajar. Del mismo modo que otros colectivos, el de menores infractores está estereotipado, ligando este colectivo a menores extranjeros y de diferentes etnias. Este estereotipo puede ser eliminado tras finalizar este trabajo, pues como hemos podido observar hay tantos menores infractores de nacionalidad española como extranjera.

Otra competencia que hemos adquirido, es responder y actuar de manera adecuada y profesional, teniendo en cuenta el código ético y deontológico de la profesión, en todos y cada uno de los procesos de intervención. Esta competencia la adquirimos con el desarrollo de la intervención, ya que en todo momento se respetan los intereses de los menores y sobre todo sus derechos.

En cuanto a las competencias específicas adquiridas con este trabajo, podemos mencionar como adquiridas:

Diagnosticar y evaluar las necesidades socioeducativas de las personas, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, tomando en consideración las singularidades del contexto. Esta competencia es adquirida en dos partes diferentes del trabajo; en el desarrollo del marco teórico, mediante la investigación de los programas existentes y llevados a cabo con el colectivo al cual nos dirigimos, y en el desarrollo de la intervención; en la cual tenemos presente las limitaciones que pueden tener los menores por encontrarse internos en el centro y durante el desarrollo de los diferentes bloques de aprendizaje y durante el itinerario individual.

Otra competencia adquirida es la de diseñar, implementar y evaluar prácticas educativas, programas y servicios que den respuesta a las necesidades de las personas, organizaciones y colectivos específicos. Esta competencia ha sido adquirida mediante el desarrollo y evaluación de la intervención descrita.

5. MARCO TEÓRICO.

A fin de alcanzar los objetivos fijados en el trabajo, a lo largo del desarrollo de esta primera parte sobre la materia que nos ocupa, es importante tener en consideración diversos puntos acerca de menores infractores. La combinación de todos ellos junto con la segunda parte del trabajo, permitirán la elaboración de una intervención psicopedagógica con este colectivo.

En el desarrollo de la fundamentación teórica, se señalarán diferentes definiciones en consonancia con el colectivo de menores infractores, las causas que llevan a la delincuencia y el marco legal que les ampara y sanciona. Además, como el objetivo último de este trabajo es el desarrollo de una intervención psicopedagógica, es interesante conocer no solo todo el tema legal en el cual se enmarca el colectivo; sino que es interesante realizar un recorrido por la historia de la psicopedagogía para el buen desarrollo de la intervención.

5.1. LA ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Como bien apunta Bisquerra (1996) “si queremos adquirir un conocimiento más exhaustivo acerca de la Orientación Psicopedagógica como se conoce desde el siglo XX, debemos hablar sobre sus antecedentes en los orígenes de la civilización” (p. 15).

Basándonos en la obra “Orígenes y desarrollo de la Orientación Psicopedagógica”, podemos concluir que la orientación existe desde la aparición del ser humano. A lo largo de la historia de la humanidad, siempre han surgido situaciones en las cuales unos individuos han ayudado a otros; ya que la mayoría de las personas, han encontrado a lo largo de su existencia a otras que les han ayudado tanto en su desarrollo personal como profesional. Por este motivo, podemos afirmar que la orientación se remonta a la aparición de la raza humana. En sus orígenes, se concibe como una forma de ayuda. Posteriormente ha ido evolucionando debido a los diferentes hechos y acontecimientos históricos, los cuales han desarrollado y determinado las diferentes formas de llevar a cabo la orientación.

Siguiendo la literatura de Bisquerra (1996), descubrimos que las primeras documentaciones sobre la psicopedagogía datan en el pensamiento filosófico griego. En esta época, la psicopedagogía se entiende dentro del ideal cultural griego como el resultado de la psicología y la pedagogía bajo el concepto de “paideia”.

A la hora de hablar de la evolución de la Orientación Psicopedagógica, es necesario tener en cuenta su doble perspectiva y distinguir entre ambas; por un lado la orientación psicopedagógica como disciplina científica y por otro lado, como actividad profesional.

Lo que pretendemos con este apartado, es vislumbrar la evolución de la psicopedagogía como disciplina científica desde los tiempos más remotos hasta nuestros días; por este motivo es interesante destacar algunos acontecimientos históricos que han influido en el desarrollo de la orientación. Basándonos (principalmente) en la guía “Modelos de Orientación e Intervención

Psicopedagógica” de Sanchiz (2008) y en Bisquerra (1996) realizaremos, de la manera más breve posible, un recorrido histórico sobre la evolución de la orientación y las diferentes influencias de cada época.

Orígenes de la orientación psicopedagógica hasta la Ilustración.

Como ya hemos dicho anteriormente, la orientación existe desde la aparición del ser humano. Martínez (1998, citado en Sanchiz 2008, p. 24) nos desvela que en los antecedentes más remotos de la orientación psicopedagógica, esta se llevaba a cabo por magos y sacerdotes. Su labor, consistía en predecir conductas, clasificar a las personas, indicar pautas de comportamiento y decidir el futuro profesional de las personas de la comunidad. La orientación psicopedagógica concebida hoy en día como una disciplina científica, en sus orígenes más remotos, era de carácter mítico-religioso relacionado con la astrología.

Continuando con la evolución de la orientación y siguiendo los trabajos de Sanchiz (2008) y Bisquerra (1996), nos adentramos en la época clásica y las diferentes influencias de esta época histórica en la orientación.

Época clásica.

Sanchiz (2008) y Bisquerra (1996), nos destacan las aportaciones de tres grandes filósofos griegos sobresalientes en la época; Sócrates, Platón y Aristóteles, quienes realizaron grandes aportaciones a la orientación. Pioneros en la argumentación de los principios psicopedagógicos enfocados a la educación, aprendizaje, relación profesor-alumnos y habilidades que actualmente siguen vigentes.

- Sócrates (470-399 a.d.C) adoptando como lema “Conócete a ti mismo” destacó uno de los objetivos principales de la orientación, el conocimiento de uno mismo.
- Platón (427-347 a.d.C) insistió en la importancia de la instrucción a una edad temprana con el fin de determinar las aptitudes y vocaciones de las personas para alcanzar su ajuste y adecuación social. En su obra “La República”, propone la adopción de diversos métodos para descubrir las aptitudes sobresalientes de cada niño.

Por ello sugiere la creación de un sistema educativo estructurado por niveles de dificultad. En este, la labor correspondiente a los maestros es la orientación y por tanto actúan como orientadores. En palabras de Beck (1973, citado en Bisquerra 1996) “este sistema pretende conseguir la adecuación del rol social del sujeto a sus aptitudes y rendimiento”.

- Aristóteles (384-322 a.d.C) propuso el desarrollo de la racionalidad para poder elegir una actividad afín con los intereses de cada persona.

Edad Media.

Durante la Edad Media, son muchos los teólogos y pensadores que creen en la necesidad de personalizar la educación y asociar la profesión con la disposición natural de cada persona. En esta etapa, Sanchiz (2008) y Bisquerra (1996), toman como referentes destacables a; Santo Tomas de Aquino y a Ramón Llull. Hay muchos autores que consideran a Carlomagno (742-814) el creador de la orientación de clases, debido a su ímpetu por la instrucción de las clases inferiores con el fin de liberarse de su trabajo servil. De este modo, la labor del “orientador” consistiría en elegir a los más capacitados para que una vez formados, fueran los asesores del poder o instructores de la aristocracia.

- Santo Tomas de Aquino (1225-1274) defiende una enseñanza eficaz apoyada en el conocimiento y desarrollo de las potencialidades humanas. Algunas de sus obras abarcan aspectos psicopedagógicos en los cuales considera la naturaleza del hombre, el intelecto, el conocimiento y el entendimiento. Además, defiende la prudencia, la medida, la habilidad para encontrar el justo medio y la adaptación como condiciones básicas de la enseñanza. Estas aportaciones de Santo Tomas, serán un condicionante característico de la pedagogía tradicional.
- Ramón Llull (1232-1315) al igual que Aristóteles en la época clásica, defiende la idea de que cada persona debe elegir la ocupación que mejor pueda desempeñar según sus capacidades y preferencia. En sus obras, podemos encontrar algunas ideas psicopedagógicas; algunos ejemplos son “Doctrina Pueril” (1275) y “De anima et

vita”. En la primera obra, desarrolla el diseño de un programa educativo en el cual se explican diferentes profesiones y oficios, y la idea de que la educación debe prestar atención a los diferentes temperamentos y aptitudes de las personas, a fin de que estas puedan elegir la profesión para la cual estén más capacitadas. En la segunda, realiza una reflexión sobre la memoria, el olvido, las facultades intelectuales y las emociones; además manifiesta la necesidad de que el profesorado de todos los centros educativos se reúnan varias veces al año para discutir sobre la forma de ser de cada alumno y así, poder guiarle con mayor eficacia hacia los estudios que mejor se adaptan a sus aptitudes.

El Renacimiento (S.XVI)

En la época del Renacimiento, podemos destacar a cuatro grandes autores por sus sobresalientes aportaciones que permiten comprender mejor el concepto de orientación. Estos autores son, Paracelso, Sánchez de Arévalo, Juan Luis Vives y Huarte San Juan. Gracias a las aportaciones de los autores ya citados anteriormente -Sanchiz y Bisquerra-, conocemos las siguientes aportaciones de cada autor.

- Sánchez Arévalo (1404-1470) apoya la importancia de la información profesional y realiza diversas sugerencias sobre la elección de la profesión.
- Juan Luis Vives (1492-1540) como filósofo y educador, afirma la necesidad de investigar las aptitudes individuales de las personas; con el fin de conocerlas mejor y poder orientarlas profesionalmente. Para ello, en una de sus obras sugiere los siguientes pasos-organizar temporalmente los hechos para poder memorizar mejor, realizar prácticas y ejercicios para mejorar el aprendizaje, poner interés en lo que se quiere aprender, ajustar la enseñanza a las diferencias individuales, evaluar a los estudiantes en relación a sus antecedentes y no en comparación con otros y por último, desarrollar el conocimiento práctico para alcanzar la excelencia moral.
- Paracelso (1493-1541) desarrolló su estudio sobre los factores de la personalidad y de la edad, como consecuencia elaboró siete reglas para orientar la vida; dichas reglas

siguen vigentes y las hemos heredado. Estas son; 1- lo primero es mejorar la salud, 2- desterrar por completo de tu ánimo, toda idea de pesimismo, rencor, odio, tedio, tristeza, venganza y pobreza, 3- haz todo el bien posible, 4- hay que olvidar toda ofensa, 5- debes recogerte todos los días donde nadie pueda alterarte, sentarte lo más cómodamente posible con los ojos medio cerrados y no pensar en nada; esto fortifica energéticamente el cerebro y el espíritu, 6- debes guardar silencio de todos tus asuntos personales, 7- jamás temas a los hombres ni te inspire sobresalto el DIA mañana.

- Huarte San Juan (1519-1588); McReynolds (1991) considera su obra “Examen de los ingenios para las ciencias” el primer trabajo de diagnóstico en orientación. En esta obra, Huarte San Juan sugiere realizar una selección profesional con el objetivo de elegir ingenios aptos y adecuados para las diferentes actividades profesionales; de este modo, relaciona las habilidades y las profesiones. Para ello, sostiene que cada individuo nace con un temperamento del cual dependen los ingenios o capacidades para desempeñar con éxito diversas tareas; de este modo refuerza la idea de Ramón Llull sobre los temperamentos y aptitudes de cada persona. Además, defiende el carácter hereditario de las capacidades y habilidades pese a que se pueden ver alteradas por la influencia del ambiente y la educación, por ello afirma que el ingenio se puede diagnosticar y que el sujeto debe ser orientado posteriormente hacia aquellas tareas para las que está más capacitado. Basándose en el diagnóstico del ingenio y las habilidades, establece una tipología de las mismas:
 - Sujetos hábiles: son aquellos aptos para las tareas científicas.
 - Sujetos inhábiles: aquellos que están orientados hacia tareas de tipo mecánico.

Al considerar las bases biológicas de la inteligencia, el papel de la herencia, el ambiente y la educación en el desarrollo intelectual, la especificidad o generalidad del ingenio junto con las implicaciones sociales, hace que muchas de sus aportaciones se encuentren aún vigentes. Por todo ello se le puede considerar como un ilustre precursor de la orientación vocacional, concretamente en la corriente de rasgos y factores.

El Racionalismo y el Empirismo (S.XVII)

Al igual que en las etapas históricas anteriores, para desarrollar estas, nos centramos en Sanchiz (2008) y Bisquerra (1996).

Durante esta etapa histórica, surgen las corrientes o tendencias en orientación que mayor impacto ha tenido y continúan teniendo hoy en día. Con Descartes, Spinoza y Leibniz, el racionalismo concede total confianza a la razón humana, se ratifica la utilidad del método para huir del error y construir la ciencia, manifestando la importancia de la “substancia”. En esta época, las aportaciones de Descartes (1596-1650) serán de gran importancia en la orientación, destacando el “Discurso del método” y el dualismo con la distinción entre res extensa y res cogitans, que tendrá una implicación en la psicología distinguiendo entre cuerpo y alma.

Con el Empirismo, destacan Locke, Hume, Berkeley y Bacon, defendiendo que la experiencia es la base de todos los conocimientos. Influyeron en la orientación tratando de definir la naturaleza del hombre, la naturaleza de la sociedad, la relación existente entre individuo y sociedad, la vía para resolver los problemas del ser humano y la vía psicométrica de la medida y de la evaluación objetiva de los procesos psicobiológicos.

- Locke (1632-1704) considera que la educación y la experiencia son determinantes fundamentales en el desarrollo del niño. Además, combate la doctrina de las ideas innatas de Descartes y revaloriza el pensamiento aristotélico, según el cual las sensaciones son la fuente de todo conocimiento.

La Ilustración (S.XVIII).

Durante la Ilustración y con las ideas de la Revolución Francesa, destaca como pensador influyente en la orientación, Rousseau. La Revolución Francesa reconoció el derecho a todos los ciudadanos a aspirar al tipo de trabajo que sus capacidades, virtudes y talentos les permitiesen, por lo que Rousseau apuntó la necesidad de estudiar las facultades del alumno, su forma de ver, pensar y sentir con el fin de adaptar la educación a las diferencias individuales.

La orientación psicopedagógica desde el s.XIX hasta nuestros días.

Siglo XIX.

Pese a las numerosas aportaciones que se han realizado sobre psicopedagogía a lo largo de la historia de la humanidad, podemos afirmar que el primer discurso psicopedagógico contemporáneo se produce durante el siglo XIX como consecuencia de diversos procesos. Entre los procesos, es necesario destacar dos acontecimientos fundamentales; la generalización del biologismo, que favoreció el desarrollo de la física y la química, fortaleciendo las corrientes del materialismo y evolucionismo; y el segundo acontecimiento destacable, la doctrina del positivismo comtiano como fundamento teórico tanto de los materialistas como evolucionistas.

A comienzo del siglo XIX, con la corriente positivista, destacan dos sociólogos, Comte y Stuart Mill, quienes afirman que es necesario considerar que el conocimiento está basado en los hechos y que la actitud fundamental de los científicos debe someterse al sujeto. Por su parte, Comte nos legará el énfasis de la interconectividad de los elementos sociales, cuestión imprescindible para el orientador. De Mill heredaremos dos cuestiones relevantes, el principio de indemnidad; es decir, que toda persona debe ser libre para comportarse como desee siempre y cuando no perjudique a los demás, y la defensa de los derechos de las mujeres.

De todos los acontecimientos surgidos durante este siglo, de las diferentes disciplinas nace la orientación como disciplina formal aplicada al campo vocacional-profesional; entre los más relevantes Martínez (1998, citada en Sanchiz 2008, p. 24) destacará:

El espíritu romántico de la época con su defensa de la individualidad, logro objetivar dicha individualidad y la unicidad del ser humano.

La influencia de algunos principios de la teoría de la evolución de Darwin favoreció el desarrollo de instrumentos para medir las diferencias individuales y de recursos con los que facilitar la adaptación de los sujetos a distintos ambientes y situaciones.

Los avances en neurología y psiquiatría permitieron la explicación de algunos trastornos mentales, su clasificación como base para la posterior intervención, su valoración y la formalización de la entrevista estructurada.

Los avances matemáticos y la posibilidad de aplicarlos al estudio del comportamiento humano, favorecieron la aparición de la psicometría y la pedagogía experimental.

La necesidad de elevar el nivel cultural de los ciudadanos y de rentabilizar el trabajo propició el desarrollo de técnicas para conocer las capacidades de los estudiantes y trabajadores con el fin de adecuar tanto la oferta educativa como el tipo de trabajo.

A finales del siglo XIX comienza una preocupación, hasta entonces inexistente, por la infancia. Esta se generaba por la inquietud de los maestros al observar una gran diversidad de tipologías de alumnado en las aulas que se iban descubriendo tras la generalización de la educación. De forma que las escuelas e instituciones benéficas que acogían a niños en desamparo y con algún tipo de deficiencia, permitieron a los psicólogos el acceso a las aulas para que aportasen nuevas herramientas que favorecían establecer la edad mental de los niños acogidos, su clasificación y su diagnóstico sobre salud mental; surgiendo el discurso de la “normalidad y anormalidad”, considerando necesaria la separación de los niños considerados “anormales” en instituciones especializadas para su mejor desarrollo, tratamiento y educación. De esta forma, los diversos discursos de la época, produjeron a finales de siglo numerosas aportaciones que buscaron considerar la educación como ciencia, definiendo la ciencia de la educación.

Siglo XX.

Como venimos narrando en este apartado histórico sobre la orientación, la finalidad de esta desde sus orígenes es ayudar a las personas a vivir con mayor plenitud mediante su desarrollo personal y profesional. Hasta ahora, hemos visto las diferentes influencias y cambios que ha sufrido la orientación en siglos pasados, por eso y debido a los grandes avances de la misma en el siglo XX, es interesante apoyarse en Moreu y Bisquerra (2002).

En el siglo XX se produce un cambio que supone el paso del pensamiento y las instituciones a la ciencia y las realizaciones debido a tres grandes acontecimientos; 1- debido a la evolución de la corriente de la salud mental, comienza a demandarse mejores condiciones para los enfermos mentales de los hospitales, que hasta el momento se encontraban en condiciones infrahumanas, 2- Freud elabora la primera teoría de la personalidad y el estudio de los desórdenes psicológicos y 3- se produce un cambio del enfoque intrapsíquico al enfoque interaccional.

Para conocer mejor la evolución de la orientación durante este siglo, es imprescindible señalar como figura principal de la orientación a Parsons, (1909, citado por Pérez, N; Filella, G; y Bisquerra., R, pp. 56-70) en el artículo “A los 100 años de la orientación: de la orientación profesional a la orientación psicopedagógica”; ya que en su obra “Choosing a Vocation” (1909) aparece por primera vez el concepto de “orientación vocacional”.

Con el fin de disminuir los efectos negativos que la industrialización tenía sobre los jóvenes más desfavorecidos, Parsons propuso un modelo de orientación el cual trataba de facilitar el conocimiento de uno mismo, a partir del cual pudieran elegir el empleo más adecuado; se trata de una orientación fuera del contexto escolar, la orientación vocacional; aunque esta surja en un contexto no formal, Parsons abogaba por su integración en el marco escolar a fin de que llegase a todas las personas.

La ambición de Parsons era realizar un enfoque actuarial de la orientación en tres pasos, 1) autoanálisis: conocer al sujeto, 2) información profesional: conocer el mundo laboral, 3) ajuste del hombre a la tarea más apropiada.

Según la idea que tenía Parsons (1909) de la orientación vocacional, en una correcta elección hay tres amplios factores; la necesidad de tener una clara comprensión de sí mismo, sus aptitudes, habilidades, intereses, ambiciones, recursos, limitaciones y causas; un conocimiento de las demandas y condiciones de éxitos, ventajas y desventajas, recompensas, oportunidades y perspectivas en diferentes líneas de trabajo; un auténtico razonamiento sobre la relación entre dos grupos de hechos.

En el modelo de orientación vocacional de Parsons, esta era un hecho puntual que debería llevarse a cabo en la adolescencia; más tarde, con la introducción de las teorías sobre el desarrollo de la carrera, la orientación pasa a ser un proceso que dura toda la vida, durante la cual las personas pueden cambiar de ocupación.

Desde el nacimiento de la orientación vocacional a manos de Parsons, esta ha evolucionado mucho. Surge el concepto de orientación para el trabajo; en sus orígenes era una forma de ayuda en la transición escuela-trabajo, pero en los años 50' y 60' adquirió un enfoque del ciclo vital.

En la segunda década del siglo XX, la orientación comienza a tener en cuenta las habilidades de aprendizaje, el aprender a aprender y las estrategias de aprendizaje, surgiendo de esta forma la orientación educativa u orientación en los procesos de enseñanza aprendizaje.

A partir de los 60', el concepto "developmental counseling" va adquiriendo mayor importancia, concibiendo la orientación como una ayuda al desarrollo integral de las personas. En los 70' como consecuencia del acceso que tienen los jóvenes a las drogas, surge el "primari preventive counseling" considerando la prevención como la mejor forma de abordar un problema.

La orientación para la prevención y el desarrollo, contempla unas propuestas que hasta entonces no se habían realizado; habilidades para la vida (Pérez, 2005) mejora de la autoestima, prevención del estrés, reestructuración cognitiva, técnicas de relajación, imaginación emotiva y la educación emocional.

Como consecuencia de la evolución de la orientación durante el siglo XX se pueden identificar cuatro áreas de orientación, diferentes modelos de intervención y tres contextos en los que llevar a cabo la orientación.

Áreas de la orientación.

Orientación profesional.

Orientación en los procesos de enseñanza-aprendizaje (orientación educativa).

Atención a la diversidad (educación inclusiva).

Orientación para la prevención y el desarrollo.

Modelos de intervención.

Modelo clínico: dirigido a casos problema y centrado en la entrevista.

Modelo de programas: destinado a la prevención y el desarrollo.

Modelo de asesoramiento: intervención indirecta a través de mediadores.

Contextos de la orientación.

Contexto de la educación formal.

Medios comunitarios.

Organizaciones.

Trabajando conjuntamente estos tres contextos de orientación, se asegura que la orientación tenga una perspectiva del ciclo vital.

5.2. MENORES INFRACTORES.

Fijar una definición exacta de menor infractor es algo complejo debido al conflicto que genera el concepto mismo y la polémica que origina en la sociedad.

“Hay quienes creen ofensivo la aplicación del término “infractor” en los menores, defendiendo la idea de que estos debido a su estado de maduración psicológica no se puede sopesar que infrinjan las leyes penales, sino que sus acciones son el resultado de la influencia social y familiar” (Cruz, 2009).

Muchos autores han tratado y tratan de establecer el concepto de menor infractor, entre ellos, Cruz (2009) plantea en su Tesis Doctoral “Los menores de edad infractores de la ley penal” una definición de menor infractor, considerando a estos

“aquellas personas menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del menor, la noción de la “pena” como consecuencia al acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito, surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos”.

Siguiendo la revisión literaria sobre menores infractores, encontramos a Díaz, López, Barahona y Sundheim (1997) quienes en su artículo “Intervención psicosocial con menores infractores” definen la delincuencia juvenil o menores infractores como “un fenómeno que aumenta de forma progresiva en la sociedad”. Díaz et al. (1997), opinan que el concepto de menores infractores, se relaciona con conductas antisociales y trastornos o problemas de conducta, ante lo cual apuntan dos vías de salida a la problemática – mantenerse pasivo ante los hechos y compadecerse de estos; o poner medidas correctoras y estudiar las causas, motivaciones y circunstancias que llevan a los menores a adoptar esas conductas- (p. 187-188).

Otra definición de menor infractor que encontramos, es la descrita por Germán y Ócariz (2009) en su artículo “Menores infractores/menores víctimas; hacia la ruptura del círculo victimar”. En este, con menor infractor hacen referencia al “chico o chica mayor de 14 años y menor de 18, por la trascendencia de los comportamientos contrarios a la ley que pueden cometerse en esa franja de edad, y su relevancia jurídico-penal, criminológica y victimológica” (p. 288)

centrándonos en la definición de menor infractor planteada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se refiere a estos como “las personas mayores de 14 años y menores de 18 por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o leyes penales especiales”

Apoyándonos en las diferentes pero similares definiciones propuestas por los autores y por la ley, podemos definir menor infractor como “un fenómeno que aumenta de forma progresiva entre chicos y chicas mayores de 14 años y menores de 18 que cometen delitos o faltas tipificadas en el Código penal, los cuales eran castigados con la imposición de un régimen especial de atención en la cual serán protegidos y tutelados”.

En España, cuando se da un caso trágico cometido por menores, son muchas personas quienes defienden la necesidad de reducir la edad penal de los menores. En opinión de Germán y Ócariz (2009) “reducir la edad penal no es necesario, sino que la clave está enmarcada en la educación en valores, las redes de educadores de base, la protección social del menor e incluso de su familia”. Como bien indica Román (2008)

“en términos generales se considera menor de edad a quien por su desarrollo físico y psíquico no tiene la capacidad de autodeterminación del hombre, para actuar conforme con el sentido, teniendo la facultad, reconocida normativamente, de comprender la antijuricidad de su conducta”.

5.3. DELINCUENCIA JUVENIL.

Puesto que en el apartado anterior vemos como algunos autores utilizan el concepto de menor infractor y delincuencia juvenil de forma equitativa, a lo largo de este apartado nos centraremos en clarificar el concepto de violencia juvenil. Para ello nos apoyaremos en el documento de Morant (2003) “La delincuencia juvenil” ya que dedica un apartado para tratar de diferenciar el concepto que nos ocupa de otros.

Al igual que es difícil establecer una definición exacta de menor infractor, definir la delincuencia juvenil es complejo; ya que la percepción de este término varía en función de cada país.

“Mientras en algunos países la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados a sus leyes de fondo” (Morant 2003).

Izquierdo (1980) considera que la delincuencia es “un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación”.

Debido a la influencia de la escuela clásica de derecho, la delincuencia juvenil siempre se ha percibido como un fenómeno individual; en cambio, en opinión de Herrero (1997) el concepto de delincuencia juvenil obliga a clarificar ambos términos, “delincuencia” y “juventud”. Además, entiende la delincuencia juvenil como “un fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinado”

López (1978) aporta una definición que aborda la delincuencia y la criminalidad; este define la delincuencia juvenil como un “fenómeno individual y socio-político que afecta a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal”.

Al hablar de delincuencia juvenil, Herrero (1997) ve la necesidad de acotar el término juvenil; en el tema que nos ocupa este se entiende como lo relacionado con la juventud. Como continua apuntando Herrero (1997), dentro del campo de las ciencias penales, se entiende por delincuencia juvenil la llevada a cabo por personas que no han alcanzado la mayoría de edad penal. Esto le permite a Herrero concluir que la delincuencia juvenil es un concepto socio-histórico.

Garrido (1986) presta mayor atención a la persona. Aporta la definición de delincuente juvenil, entendiendo este como “la personas que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes”.

Tras conocer algunas de las definiciones que aportan los diferentes autores de la materia, es interesante citar las diferencias propuestas en la literatura entre delincuencia juvenil y otros conceptos que se utilizan como sinónimos de este.

Uno de los ejemplos, es confundir la delincuencia juvenil con el conflicto social; Coser entiende por conflicto social “la lucha por los valores y el status, el poder y los recursos escasos en cuyo proceso las partes enfrentadas optan por anular, dañar o eliminar a sus contrarios. Tales conceptos son los de desviación, marginación y anomia”.

Cohen (1961) y Merton (1965) definen la desviación como:

Comportamiento o conducta que viola el código normativo observado por un grupo y que éste espera sea cumplido por el individuo, que se convierte en sujeto activo de la transgresión. Todo ello es fruto del rompimiento, por parte del individuo, con el sistema establecido.

Herrero (1997) entiende la marginación como:

La situación psicosocial en la que se ve envuelta una persona en virtud de la insuficiencia de recursos, la precariedad o total ausencia del status social y la exclusión total o parcial de las formas de vida mínimamente próximas a las del modelo prevalente en la comunidad.

Por último, la anomia como apunta Herrero (1997), es un “caso específico de desviación, que puede surgir en periodos de rápida transformación social y política en los que resulta difícil saber que normas sociales y jurídicas seguir”.

5.4. FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN.

Este apartado trata de vislumbrar ciertas características de los menores infractores y clarificar los factores de riesgo y protección de los mismos. Para ello, es interesante echar un vistazo al artículo “Factores de riesgo y protección en menores infractores. Análisis y prospectiva” de Mampaso, Pérez, Corbi, González y Bernabé (2014).

Algunos autores clásicos en materia de menores infractores, han aportado diferentes definiciones de factores de riesgo. Berkowitz (1996) citado en Mampaso et al (2014) define factor de riesgo como “una condición que aumenta la probabilidad de acciones agresivas o delitos, pero que no necesariamente las produce”.

Partiendo de esta definición, se pueden considerar los factores de riesgo como características individuales, bien como condiciones situacionales y contextos medioambientales.

Loeber (1990) concluye que los factores de riesgo aparecen como eventos previos al inicio de las conductas delincuentes, permitiendo predecir la evolución y resultados de esta conducta.

Como contraposición a los factores de riesgo, aparecen los factores de protección; siendo estos individuales o ambientales que inhiben, reducen o atenúan la probabilidad del ejercicio y mantenimiento de las conductas problemáticas.

Vázquez (2003) indica que:

Tales factores aparecen al hilo de la singular paradoja de la resiliencia, por la cual se trata de comprender los motivos que impiden que un adolescente sometido a idénticas tensiones o factores de riesgo que otro, no se convierta en delincuente.

Graña y Rodríguez (2010), describen de forma general a los menores infractores como personas:

Que presentan o han presentado un alto grado de absentismo y fracaso escolar, muestran capacidades intelectuales por debajo de la media debido a la falta de estímulos educativos y socio-afectivos: han experimentado consumo de drogas, permanecen desocupados la mayor parte del día, no tienen límites ni normas, muestran baja tolerancia a la frustración así como baja capacidad para la resolución de problemas, poseen en general baja autoestima y los sentimiento de autoeficacia se encuentran reducidos. De un modo u otro se muestran como carenciales de afecto, oportunidades de existo, de experiencias gratificantes, de referentes positivos, carenciales de normas y limites que ofrezcan seguridad personal, de estímulos educativos; son menores desmotivados, con pocos recursos y estrategias personales que les permita la superación de crisis y les faciliten los cambios necesarios para mejorar los estilos de vida que protagonizan.

Partiendo de las definiciones de factor de riesgo y factor de protección y de las características generales aportadas por Graña y Rodríguez (2010), se puede concluir que los factores de riesgo están conformados por diversos elementos que forman determinadas variables individuales, familia, escuela, grupo de amigos, consumo de sustancias y la comunidad de referencia.

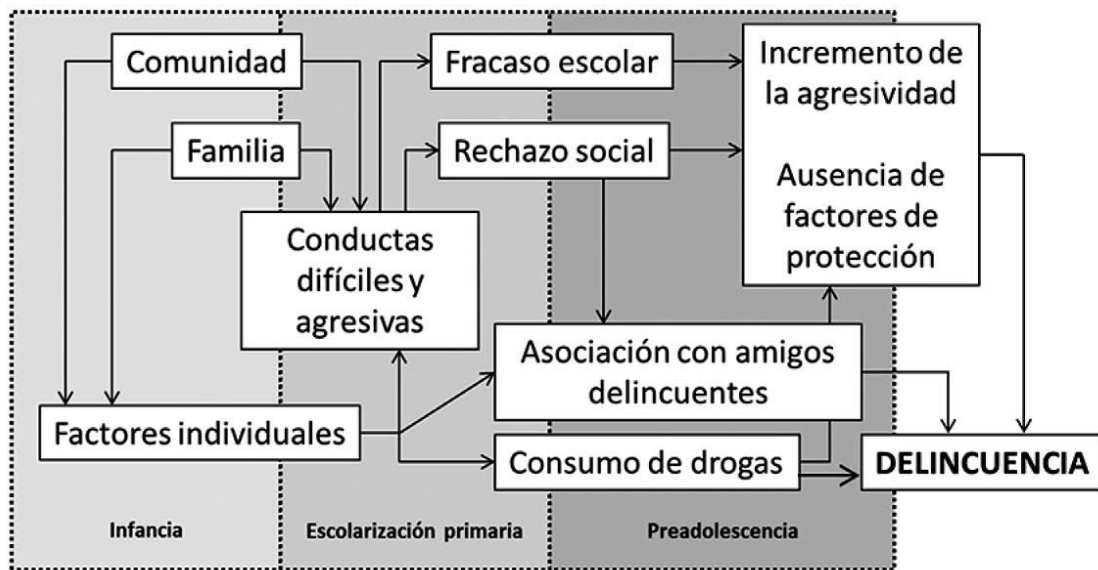


Figura 1. Interacción entre los diferentes factores de riesgo. Fuente: elaboración de Mampaso (2014) a partir de Vázquez (2003).

En los últimos años se ha insistido en la necesidad de conocer los aspectos cognitivos de los delincuentes juveniles con objeto de crear programas de prevención de mayor eficacia y la elaboración de modelos que permitan una eficaz reeducación. Garrido y Redondo (1997) apuntan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente juvenil, entre ellos señala, impulsivo, con afán de protagonismo, fracaso escolar, consumidor de droga, baja autoestima, familia desestructurada, clase baja, falta de afectividad, agresivo, sin habilidades sociales, poco equilibrio emocional, inadaptado y frustrado.

5.5 MARCO LEGISLATIVO SOBRE MENORES INFRACTORES.

A la hora de trabajar con el grupo de menores, es necesario conocer sus derechos y las leyes vigentes en las cuales se enmarcan. Cuando hacemos referencia a menores infractores, encontramos que estos están enmarcados por leyes y normas tanto a nivel nacional como internacional. Es interesante conocer la legislación vigente para poder garantizar los derechos del colectivo.

En este apartado se trabajara sobre la legislación aún vigente en la actualidad tanto a nivel nacional como internacional. Para no alargar excesivamente este punto, se nombraran las

leyes y normativas internacionales y se explicara de manera más profunda la legislación de nuestro país.

A nivel internacional, encontramos diferentes normativas dictadas por las Naciones Unidas; todas ellas con el fin de velar por los derechos del menor y la prevención de la delincuencia juvenil. Así es interesante destacar:

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, “Reglas de Beijing, 1985”.

Establece una serie de principios de la Administración de Justicia de Menores que los países que toman parte deben seguir. En estas reglas se regulan las intervenciones con los menores delincuentes y se vela por el bienestar de los menores mediante la realización de intervenciones personalizadas a cada menor.

La Convención sobre los Derechos del Niño en 1989.

Es el primer tratado de carácter internacional que reconoce a los menores como agentes sociales y titulares activos de sus derechos. Su finalidad es velar por el cumplimiento de los derechos de los menores; ya que en muchos países que tienen leyes de protección a la infancia no las cumplen.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad, 1990).

Establece una serie de principios fundamentales para la prevención de la delincuencia juvenil. De este modo se propone a los Estados Parte la puesta en marcha de programas de prevención de la delincuencia desde la primera infancia, en el cual se vele por un desarrollo armonioso y humanista de los menores mediante el desarrollo de actividades socialmente útiles para el colectivo.

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, 1990.

A fin de garantizar la protección de los menores privados de libertad, en 1990 las Naciones Unidas dicta una serie de normas que garantizan el bienestar tanto físico como mental de los menores. Además, en el apartado 12 de estas reglas, se vela por el respeto de los derechos humanos de los menores y los derechos de los mismos a disfrutar de actividades y programas que les permita fomentar y asegurar un sano desarrollo, su dignidad, promover su sentido de la responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les permitan desarrollarse como miembros de la sociedad.

Para abordar el tema legislativo de los menores en España, nos apoyaremos en el artículo de Coy y Ginesa (1997) “Intervención con menores infractores: Su evolución en España”. Partiendo de este documento obtendremos un breve recorrido histórico sobre la legislación de menores en nuestro país hasta llegar a las leyes vigentes en la actualidad.

El antecedente más remoto en España de la justicia de menores, aparece en 1337 con la fundación de la figura del Padre de Huérfanos de Valencia, a partir de la cual se origina la figura del Juez Tutelar.

En estos modelos institucionales se recogía a menores delincuentes y la institución funcionaba principalmente como tribunal, además de tener un papel reeducador; caracterizado siempre como señala Cantarero (1988) “la máxima defensa social, peligrosidad, asistencia, control, tratamiento penal de vagabundos, vagos y ociosos”.

En los siglos XVII-XVIII debido a la preocupación hacia los menores, se desarrollan nuevas instituciones y leyes dirigidas a los mismos. De esta forma nace el hospital especial para mendigo y pobres con carácter asistencial-correccional.

Ya en el siglo XIX debido a las transformaciones sociales como consecuencia de la Revolución Industrial, Coy (1979) afirma que se producen sucesivos cambios originados por el Movimiento de Protección de Menores. A finales de este siglo, nace en EE.UU. el Movimiento de Salvación del Niño, con el fin de salvaguardar a los menores de las condiciones infrahumanas en las que vivían. Según Platt (1982) “solo sirvieron para crear nuevas formas de desviación”. En España también se afianzó esta filosofía tutelar, dando lugar a los diversos códigos que forman parte de la legislación relacionada con los menores.

Los primeros Códigos Penales de menores dictados en nuestro país parten de dos principios en los cuales se basaron para determinar la responsabilidad y la imputabilidad del menor, siendo estos principios la edad y el discernimiento. De esta forma tiene lugar el Código Penal de 1822; el cual establece que los menores de 7 años no pueden ser imputados y los menores de entre 7 y 12 años deben someterse a un examen de discernimiento.

El siguiente Código Penal, data en 1848. En este código la edad mínima para la imputabilidad del menor aumenta a los 9 años, considerando a los menores de esta edad y mayores de la misma sin discernimiento exentos de responsabilidad.

Finalmente, el Código de 1928 elimina el examen de discernimiento como propuesta para imputar a los menores pero mantiene el principio de la edad elevando ésta a los 16 años; por debajo de la cual no se podían imponer penas.

La Ley que ha perdurado hasta la aprobación de la Ley Orgánica Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores en 1992, ha sido la Ley de tribunales tutelares de menores de 1948.

Ley de Tribunales Tutelares de menores de 1948.

El 11 de junio de 1948 se aprobó la Ley de Tribunales de menores y el 2 de julio de este mismo años, la legislación sobre Protección de Menores. En base a los decretos de esta legislación, de la protección de menores se encargaba la Obra de Protección de Menores, siendo la misma un organismo de personalidad jurídica propia y un patrimonio independiente para alcanzar sus objetivos. La Obra de Protección de Menores, abarcaba tres facultades; la reformadora, el enjuiciamiento de Mayores y la facultad Protectora. Leal (1993) concluye “cabe destacar que la facultad reformadora era mucho más amplia que la facultad protectora, lo que pone de manifiesto el marcado carácter correctivo y penalizador de esta ley, dando prioridad a estos criterios sobre los preventivos y educativos”.

En esta ley, se sustituye el concepto de pena dando carácter educativo y tutelar a la legislación (art. 9º) con la finalidad de corregir la moral del menor sometido a ella (González, 1985).

Basándose en la idea de peligrosidad, la ley se orienta a la rehabilitación, la reforma y la tutela. Además, es interesante señalar algunos artículos de esta ley; el art. 15º no admite el derecho de publicidad como garantía frente a los abusos judiciales; el art. 29º sostiene que es innecesaria la figura del Abogado defensor y del Ministro fiscal, fomentando de este modo un proceso de carácter inquisitivo y no contradictoria. Finalmente, cabe destacar las medidas que adoptaba esta ley en el art. 17º para ejercer la facultad reformadora; estas son: amonestación o breve internamiento, libertad vigilada, colocación bajo la custodia de otra persona, ingreso en establecimiento oficial o privado, de observación, de educación, de reforma o de tipo correctivo o de semilibertad, y el ingreso en un establecimiento especial para menores anormales.

Ley Orgánica 4/1992, reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores.

Tras la publicación de la Constitución de 1978 y el impulso de los Servicios Sociales en España, se produjo un cambio en la percepción de los derechos de la infancia que llevaron a numerosas reformas tanto del Código Civil como Penal.

Esta ley se origina del movimiento reformador que fomentó nuevas formas de intervención psicosocial en lo referente al tratamiento jurídico del menor. Esta evolución ha tenido lugar tras la aparición de las Reglas de Beijing de 1986, y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 de las Naciones Unidas.

En lo referido a menores infractores, la Ley 4/1992, recoge en su art. 17º las siguientes medidas:

- Amonestación o internamiento por tiempo de uno a tres fines de semana.

Es la medida más leve aplicable al menor infractor. Consiste en la advertencia del menor por parte del Juez sobre las consecuencias de su conducta, lo incorrecto y las posibles medidas aplicables. Se puede decir que esta medida era de carácter preventivo pese a que no resultase eficaz.

- Libertad vigilada.

Esta medida deja al menor en libertad pero bajo la vigilancia y supervisión de una persona o institución. Esta medida puede finalizar con la evolución del menor pero se puede sustituir por medidas alternativas en pos de su propia corrección. Las principales ventajas de esta medida, es la posibilidad de poner en práctica su carácter pedagógico, permitiendo el tratamiento individualizado y posibilita al menor seguir en su núcleo familiar y social.

- Acogimiento por otra persona o grupo familiar.

Consiste en confiar la tutela del menor a una familia diferente a la suya la cual se encarga de su educación y cuidado. Durante el acogimiento, el menor tiene la posibilidad de mantener el contacto con su familia biológica. Los objetivos que persigue esta medida son; ofrecer una atención individualizada al menor infractor procurándole un ambiente y contexto social normalizado; procurar los suficientes recursos personales para facilitar su integración en el

clima familiar; y finalmente orientar la acción socio-educativa del menor en ambas familias procurando facilitar el retorno familiar de origen.

- Privación del derecho a conducir ciclomotores o vehículos a motor.

Martín (1994) afirma que “esta medida contiene en sí misma un carácter sancionador, aunque plantea el problema del control administrativo”.

Por otro lado, es una medida contradictoria ya que se está privando del derecho de conducir a personas que aún no poseen la capacidad de hacerlo.

- Prestación de servicios en beneficios de la comunidad.

Esta medida trata de implicar a toda la comunidad y a todas las instancias sociales. Zermetlen (1990) “la prestación de servicios en la comunidad permite a toda la sociedad participar en la intervención con el delincuente juvenil, pues participa activamente en las sanciones impuestas”

- Tratamiento ambulatorio o ingreso en centro de carácter terapéutico.

Ingreso en un centro de régimen abierto, semiabierto o cerrado.

En la Ley de 1948 se establecían 4 tipos de centro diferentes para el internamiento; los centros de observación, los centros de educación, los de reforma que podían ser de carácter educativo, correctivo o de semilibertad; y los establecimientos especiales para menores anormales. En los centros de observación, se elaboraba un informe de la personalidad del menor y podía ser sometido a tratamiento si se veía conveniente. Los centros de educación, estaban orientados a la formación profesional para la re-inserción social de los menores.

Los centros de reforma de tipo educativo, mantenían la idea de la necesidad de implicar al menor en la terapia favoreciendo la posterior integración en los estratos más bajos de cualificación profesional (Cantarero, 1988). El internamiento correctivo solo se llevaba a cabo si las otras medidas no daban los resultados esperados. Por último, el internamiento en régimen de semilibertad se ofrecía una vez finalizado el internamiento correctivo con posibilidad de realizar la intervención con el menor en casas de familia.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, originalmente es una norma de modelo educativo, en el cual se vela por el interés del menor.

Los principios de esta Ley son la naturaleza penal, pero sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas que se pueden aplicar, el reconocimiento de las garantías, respeto de los derechos constitucionales y el interés del menor.

En el art. 1º de la Ley, se declara la aplicación de la misma “para exigir la responsabilidad de las personas mayores de 14 años y menores de 18 por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o leyes penales especiales”. Además, en el art. 1º.2, se garantiza el reconocimiento de los derechos de la Constitución y del ordenamiento jurídico, especialmente los de la Ley de Protección Jurídica del Menor y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Desde la aplicación de la Ley, ésta ha sufrido numerosas modificaciones; entre ellas, la más significativa ha sido la aprobación de la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que plantea la revisión de algunos aspectos de la Ley anterior. En la Ley de 2006 sigue estando el interés del menor por encima de todo y la sanción y el tiempo de duración de las medidas propuestas se imponen en función de la gravedad de los hechos cometidos. Otro aspecto que cambia, es la ampliación de supuestos cuya medida sea el internamiento en régimen cerrado.

5.6 MEDIDAS QUE CONTEMPLA LA LEY A SER IMPUESTA.

En el art. 7º de la legislación vigente, se enumeran las medidas que los Jueces de Menores pueden imponer; estas son las siguientes:

Internamiento en régimen cerrado. “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.

Internamiento en régimen semiabierto.

Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo algunas actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida. La realización de actividades fuera del centro quedara condicionada a la evolución de la persona y al cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas, pudiendo el Juez de Menores suspenderlas por tiempo determinado, acordando que todas las actividades se lleven a cabo dentro del centro”.

Internamiento en régimen abierto. “Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.

Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto.

En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabituación, el Juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.

Tratamiento ambulatorio.

“Las personas sometidas a esta medida deberán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento. La medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo”.

Asistencia a un centro de día. “Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.

Permanencia de fin de semana. “Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro durante el fin de semana, a excepción, del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez”.

Libertad vigilada.

En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo;

procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Esta medida obliga a seguir las pautas socio-educativas que señalen la entidad pública o profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. La persona sometida a la medida, también queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir las reglas de conducta impuestas por el Juez”.

Las reglas que puede proponer el Juez de Menores en casos de libertad vigilada son:

Si el menor está en edad de escolarización obligatoria, debe acudir regularmente al centro académico y acreditarlo ante el Juez.

Está obligado a acudir a programas formativos, culturales, educativos, profesionales, laborales, de educación sexual, educación vial u otros similares.

Se le puede prohibir acudir a lugares, establecimientos o espectáculos determinados.

Se le prohíbe ausentarse de la residencia sin avisar con antelación.

Está obligado a vivir en un lugar determinado.

Tiene la obligación de comparecer ante el Juzgado de Menores que se designe para informar y justificar las actividades que realiza.

Acatar cualquier otra obligación que el juez estime oportuno para su re-inserción social.

Tendrá prohibido aproximarse o comunicarse con la víctima o con sus familiares u otras personas que determine el juez.

Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.

Realización de servicios a la comunidad.

Realización de tareas socio-educativas.

Amonestación.

Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.

Inhabilitación absoluta. La medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos.

5.7. PROGRAMAS DE ATENCIÓN E INSERCIÓN DE JÓVENES INFRACTORES EN CASTILLA Y LEÓN.

Puesto que el objetivo último de este trabajo es la realización de una intervención psicopedagógica con menores infractores en Castilla y León, orientada a la inserción socio-laboral, es necesario conocer los programas que se desarrollan actualmente con este colectivo. Basándonos en el Plan Regional Sectorial de atención y protección a la infancia. Planes Regionales 2004-2007 de Castilla y León, encontramos diferentes programas destinados a los jóvenes. Estos programas se encuentran agrupados en cuatro áreas deferentes; 1- Área de promoción y prevención; 2- Área de protección; 3- Área de apoyo a jóvenes mayores de 18 años para la vida independiente y 4- Área de menores infractores; área en la cual se centrará este apartado.

El área de menores infractores cuenta con dos programas, el primero de ejecución de medidas judiciales y el segundo de orientación y apoyo a la inserción social. Este último programa es en el cual nos centraremos dados los objetivos del presente trabajo.

La finalidad de este programa propuesto por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, es desarrollar acciones orientadas a favorecer la inserción social de los menores que han cumplido una medida judicial y llevar a cabo un seguimiento. Para alcanzar este fin, se han propuesto dos objetivos y diversas actuaciones para cada uno de ellos.

El primer objetivo de este programa es ofrecer una respuesta individualizada a los menores con problemas de desajuste social o familiar y que requieran una intervención debido a estar en riesgo tras finalizar la medida judicial.

El segundo objetivo, está orientado a facilitar la integración social de los menores que abandonan el sistema de protección o reforma mediante la orientación y el apoyo. Facilitar la incorporación social de aquellos menores y jóvenes que abandonan el sistema de protección. Puesto que una de las actuaciones de atención directa del segundo objetivo del programa es “facilitar la incorporación de los menores y jóvenes que abandonan el sistema de reforma en los programas de formación profesional”, me parece interesante trabajar sobre este objetivo en el apartado de “intervención psicopedagógica con menores infractores” de este trabajo.

A lo largo del informe del Plan Regional, se ha podido observar que los programas destinados a menores infractores son pocos, lo cual me lleva a plantear la necesidad de trabajar más sobre este colectivo para conocerle mejor a fin de elaborar otros programas que les puedan ser útiles.

6. LOS MENORES INFRACTORES EN ESPAÑA Y EN CASTILLA Y LEÓN.

Antes de realizar una intervención con menores infractores, es interesante conocer las estadísticas de menores condenados tanto en España como en Castilla y León, de esta forma podremos tener una noción acerca de los delitos más cometidos, la edad y el sexo de los condenados, y conocer mejor la evolución de este colectivo.

Este apartado, ofrecerá una visión general de los menores condenados en España y se centrará en la comunidad autónoma de Castilla y León; para ello nos apoyaremos en los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y los estudios estadísticos desarrollados por la Junta de Castilla y León.

6.1. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA (AÑO 2015)

Según el INE a lo largo de 2015, 13.891 menores (entre 14 y 17 años) fueron condenados por sentencia firme; esto significa que el porcentaje de condenados ha disminuido respecto a 2014. La tasa de menores con edades comprendidas entre 14 y 17 años condenados por cada 1000 habitantes fue de 7,9; siendo el 79,7% de los condenados varones frente al 20,3% que fueron mujeres.

Tabla 1.

Menores condenados en los años 2014 y 2015.

Menores condenados				Tasa de variación (%)		
<u>Año</u>	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
2014	15.048	12.147	2.901	2,1	1,3	5,3
2015	13.981	11.141	2.840	- 7,1	- 8,3	- 2,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Si analizamos las estadísticas de los menores condenados por sexo y edad podemos observar que el porcentaje de menores varones aumenta a la vez que aumenta la edad; siendo los 17 años la edad más frecuente en la que se comenten los delitos; siendo un 8,1% de menores condenados con 14 años frente a un 16,4% a los 17. Este patrón, también se observó en las estadísticas de 2014, siendo un 8,5% de menores condenados con 14 años frente a un 18,5% a los 17.

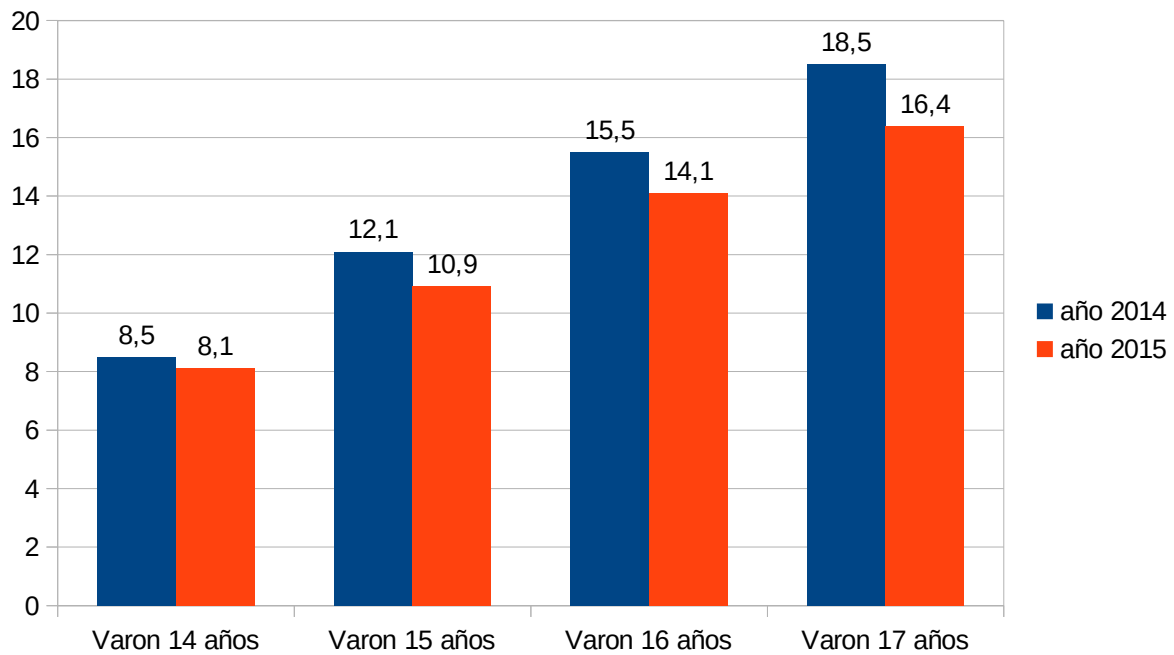


Gráfico 1: “Menores condenados por sexo y edad. Años 2014-2015. Tasas por 1000 habitantes de 14 a 17 años” Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En cuanto al porcentaje de menores condenadas mujeres, observamos que a diferencia del año anterior, el porcentaje aumenta a lo largo de las diferentes edades. Durante los años 2014, las mujeres menores de edad condenadas alcanzaban su porcentaje más alto a los 16 años con un 3,9. Pero con 17 años este porcentaje disminuía al 3,7.

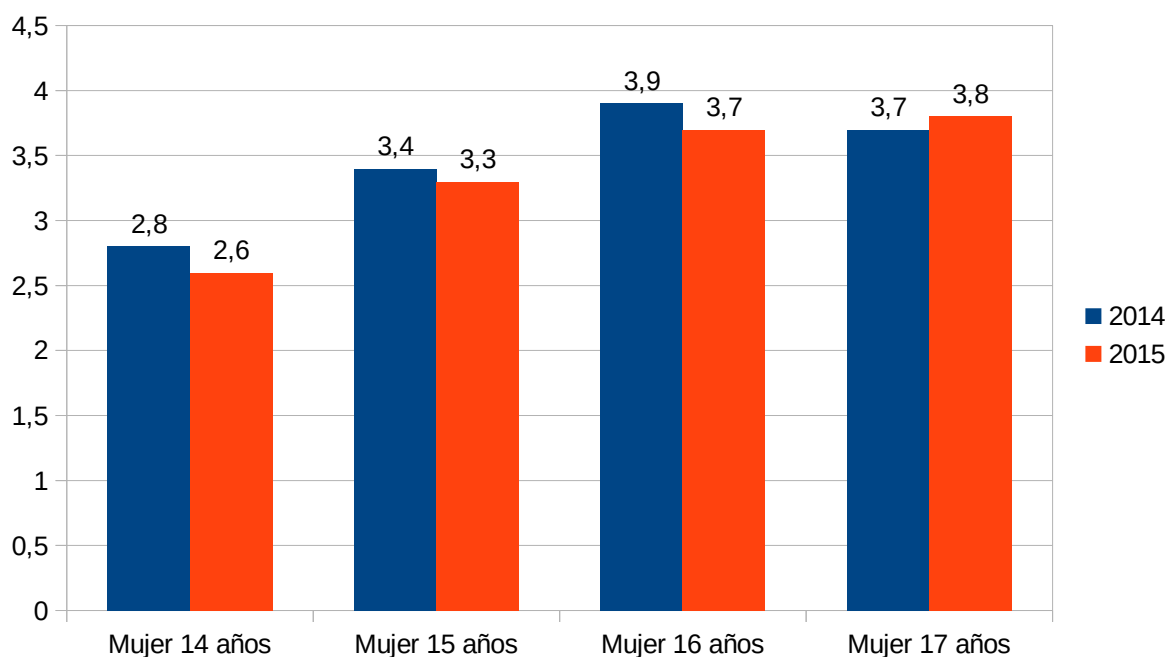


Gráfico 2 “Menores condenados por sexo y edad. Años 2014-2015. Tasas por 1000 habitantes de 14 a 17 años” Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

La mayoría de los menores condenados, fue de nacionalidad española (79,6%); en cambio, la tasa de menores por cada 1000 habitantes de 14 a 17 años fue casi tres veces superior en los menores extranjeros (18,1) frente a los españoles (6,9).

Durante el año 2015, los jueces adoptaron 23.041 medidas, lo que supuso un descenso del 5,9% respecto a 2014. Las medidas más frecuentes fueron:

La libertad vigilada (40% del total).

La prestación en beneficio de la comunidad (16,9%).

La realización de tareas socio-educativas (11,2%).

Según aumenta la edad del infractor, aumenta la medida de prestación en beneficio de la comunidad (15,4% a los 14 años frente al 19,6% a los 17); al mismo tiempo que está medida aumentó, la libertad vigilada disminuyó (del 42,8% a los 14 años al 37,2% a los 17).

Si analizamos las estadísticas atendiendo a la nacionalidad, las medidas de internamiento en régimen cerrado e internamiento en régimen semiabierto son impuestas con mayor frecuencia a menores extranjeros (4,7% y 14,7% respectivamente frente al 1,4% y 10,1% en españoles).

En cuanto a las infracciones penales y su tipología, en 2015 se inscribieron 24.005 infracciones penales realizadas por menores, un 6,4% que en 2014. De este total, el 65,7% fueron delitos y el 34,3% faltas.

Según la tipología del delito, los de mayor incidencia fueron los robos, seguido de los delitos de lesiones, los de torturas y contra la integridad moral. Las faltas más recurrentes fueron las realizadas contra las personas y contra el patrimonio.

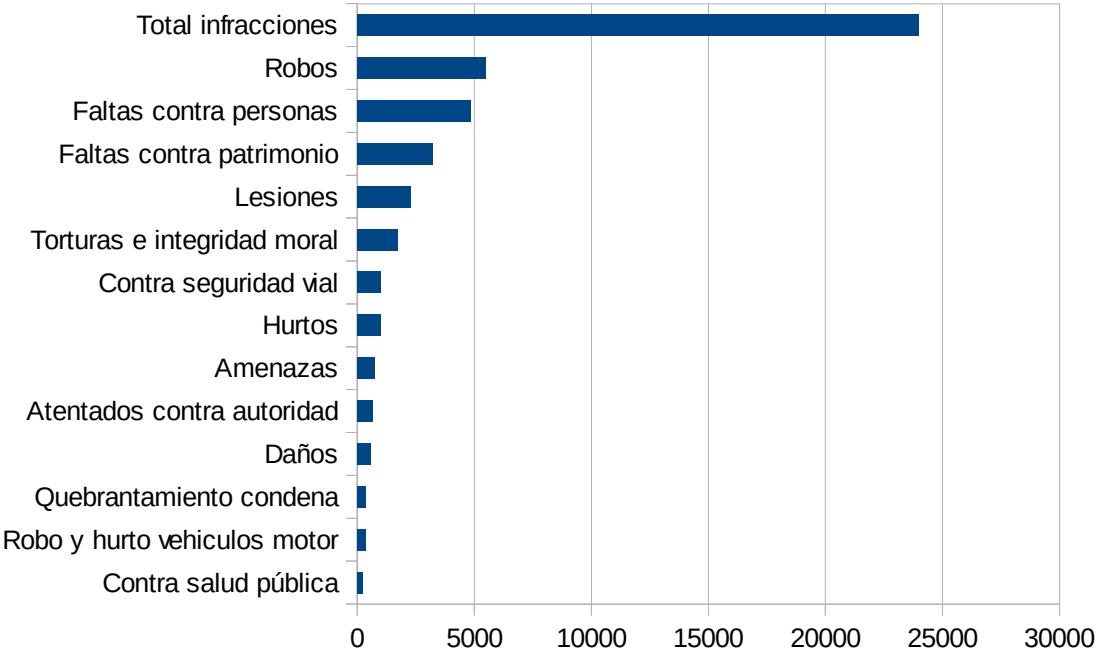


Gráfico 3: “Infracciones penales en 2015”. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Por sexo, las infracciones penales fueron cometidas por menores varones en un 81,3% y por mujeres el 18,7%, aumentando el porcentaje de mujeres respecto al año anterior y disminuyendo en los varones. Analizando la estadística por edad, del mismo modo que el año anterior, el número de infracciones cometidas aumenta con la misma, realizadas un 32,1% de las infracciones a los 17 años frente al 17,3% a los 14. De todas las infracciones cometidas, el 78,0% fueron realizadas por menores españoles y el 22,0% por menores extranjeros. Durante 2014, las infracciones cometidas por menores españoles era del 76,5% y las cometidas por extranjeros el 23,5%. Atendiendo a estos datos, podemos observar que el porcentaje de menores españoles que comenten infracciones penales ha aumentado respecto al pasado año mientras que el porcentaje de extranjeros sigue disminuyendo.

6.2. MENORES CONDENADOS EN CASTILLA Y LEÓN (AÑO 2015).

Hasta ahora hemos dado una estadística de menores condenados a nivel nacional; es interesante ofrecer una visión más particular acerca de la problemática de menores infractores y para ello nos centraremos en la comunidad autónoma de Castilla y León. Para poder realizar este apartado, nos basaremos en el Servicio de Estadística que ofrece la Junta de Castilla y León.

Partiendo del Servicio de Estadística de Castilla y León, observamos que durante el año 2015 el porcentaje de menores condenados ha aumentado respecto a 2014. De este modo, en 2015 el número de menores condenados representa un 6,29% del total de menores de España frente al 5,89% en 2014. El número de infracciones penales cometidas por este colectivo durante el último año representa un 5,57% del total de España frente al 5,35% en 2014 y las medidas adoptadas por la comunidad en 2015 representan un 5,46% del total nacional; mientras que en 2014 representaba un 5,18%.

Tabla 2.

Tabla resumen. Castilla y León y España. (Año 2014-2015).

Tabla resumen. Castilla y León y España. Año 2015						
	Castilla y León		España.		% Castilla y León sobre España.	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Menores condenados.	886	879	15.048	13.981	5,89%	6,29%
Infracciones penales.	1.375	1.338	25.717	24.005	5,35%	5,57%
Medidas adoptadas.	1.268	1.259	24.496	23.041	5,18%	5,46%

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

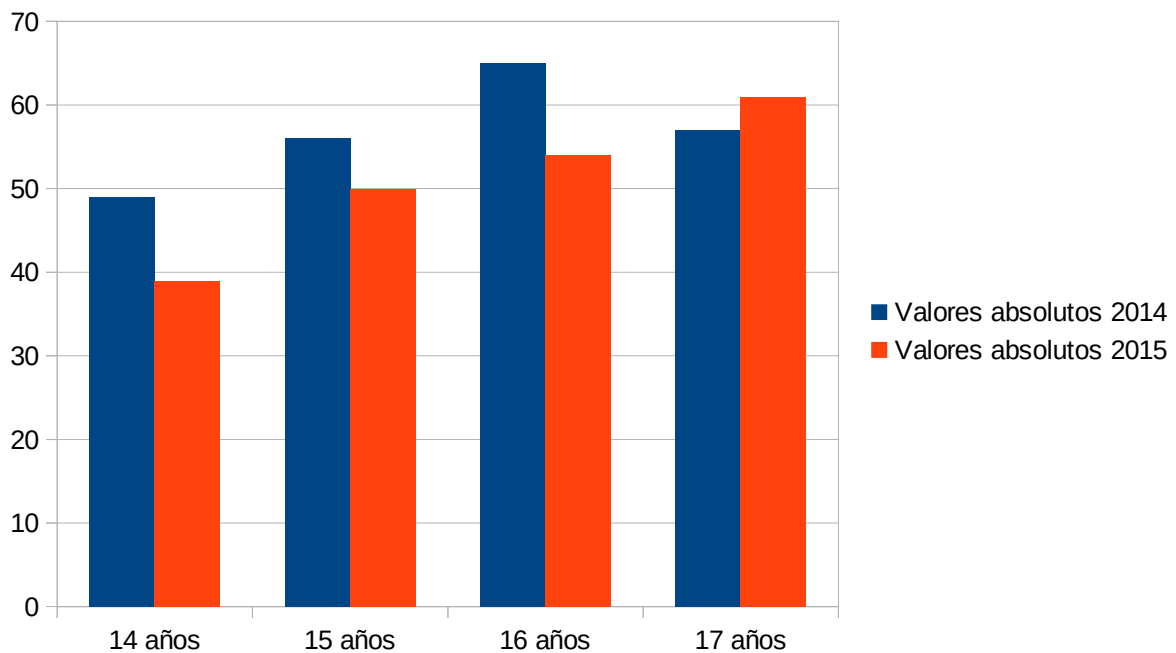


Gráfico 4: Menores condenados por sexo y edad en Castilla y León. Años 2014-2015. Valores absolutos. Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

Si analizamos las estadísticas de los menores condenados por sexo y edad podemos observar que el porcentaje de menores varones aumenta a la vez que aumenta la edad; siendo los 17 años la edad más frecuente en la que se comenten los delitos, con un valor absoluto de 205 menores varones condenados frente a 110 menores a los 14 años. Este patrón, también se observó en las estadísticas de 2014, alcanzando un valor absoluto de 198 menores varones condenados a los 17 años frente a 123 menores a los 14 años.

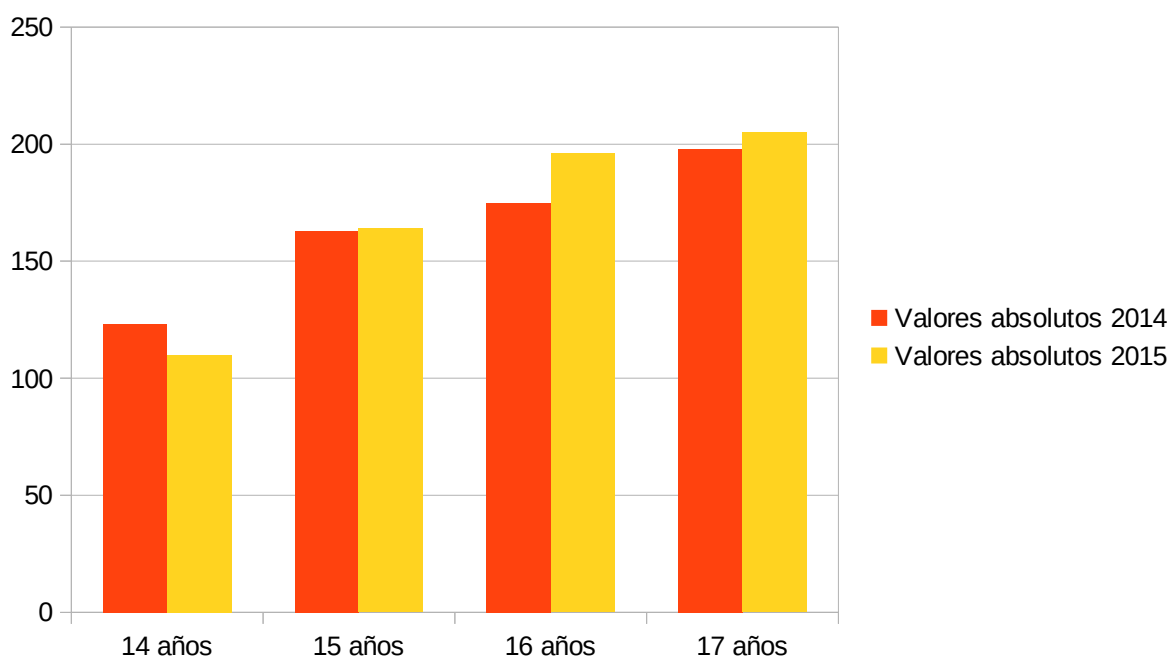


Gráfico 5: Menores condenados por sexo y edad en Castilla y León. Años 2014-2015. Valores absolutos. Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

En cuanto al número de menores condenadas mujeres, observamos que a diferencia del año anterior, el porcentaje disminuye a medida que aumenta la edad excepto a los 17 años que aumenta de forma notable. En el año 2015, las mujeres menores de edad condenadas alcanzaban el valor absoluto más alto a los 17 años, siendo este de 61 mujeres. En cambio el valor absoluto más alto en 2014 fue de 65 a los 16 años; por lo que podemos concluir que la edad -en la cual comenten más infracciones las mujeres- ha aumentado.

La mayoría de los menores condenados en Castilla y León durante el año 2015, fue de nacionalidad española con un total de 734 menores condenados -de los cuales 563 eran hombres y 171 mujeres-; frente a 145 menores de nacionalidad extranjera – de los cuales 112 eran hombres y 33 mujeres-.

Como podemos observar en el gráfico, ha habido un cambio en los valores de las mujeres; mientras el número de menores mujeres de nacionalidad española condenadas ha disminuido

respecto a 2014, el número de mujeres menores de edad de nacionalidad extranjera ha aumentado respecto al año anterior.

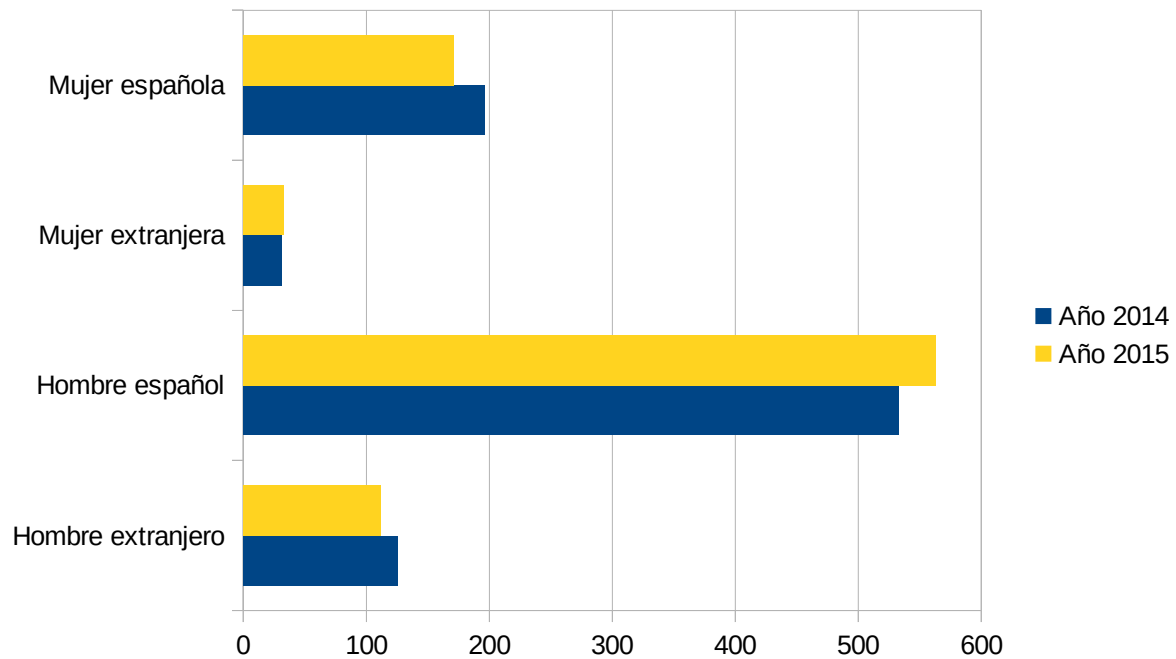


Gráfico 6: Menores condenados por sexo y edad en Castilla y León. Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

En cuanto a las medidas, los jueces adoptaron en Castilla y León un total de 1.259 en 2015; 9 medidas menos que en 2014. Las medidas más frecuentes en ambos años fueron:

La prestación en servicio de la comunidad, (357 en 2015 y 364 en 2014).

La libertad vigilada, (274 en 2015 frente a 294 en 2014).

Otras medidas (223 en 2015 y 238 en 2014).

Tabla 3.

Medidas adoptadas en Castilla y León, años 2014-2015.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS JUECES EN CASTILLA Y LEÓN. AÑOS 2014-2015.		
	2014	2015
Internamiento	107	96
Libertad vigilada	294	274
Prestación beneficios comunidad.	364	357
Permanencia fin de semana.	156	164
Tareas socio-educativas.	109	145
Otras medidas.	238	223

Fuente. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

Según aumenta la edad del infractor, aumenta la medida de prestación en beneficio de la comunidad (60 a los 14 años frente a 121 a los 17); al mismo tiempo que está medida aumenta, otras medidas aumentan y disminuyen, alcanzando su valor máximo a los 15 años (68 en 2015).

Tabla 5.

Medidas adoptadas en Castilla y León por edad, año 2015.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EDAD. CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2015.				
	EDAD.			
	14 años.	15 años.	16 años.	17 años.
Internamiento.	9	22	35	30
Libertad vigilada.	56	62	79	77
Prestación beneficios comunidad.	60	86	90	121
Permanencia fin de semana.	19	37	55	53
Tareas socio-educativas.	14	32	47	52
Otras medidas.	47	68	49	59

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

Si analizamos las estadísticas de las infracciones cometidas en la comunidad, atendiendo a las provincias, sexo, nacionalidad y edad, Valladolid es la que mayores valores absolutos alcanza tanto en 2014 como en 2015 frente a Soria que es la que menor valor absoluto tiene.

Tabla 6.

Infracciones cometidas por provincia y sexo, año 2015 Castilla y León.

INFRACCIONES COMETIDAS POR PROVINCIA Y SEXO. CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2015		
PROVINCIA	SEXO	
	HOMBRE	MUJER
ÁVILA	58	4
SORIA	47	13
SEGOVIA	80	13
VALLADOLID	233	92
ZAMORA	71	28
LEÓN	166	40
BURGOS	216	47
PALENCIA	52	27
SALAMANCA	131	20

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

Tabla 7.

Infracciones por provincia y edad, Castilla y León 2015.

INFRACCIONES COMETIDAS POR PROVINCIA Y EDAD. CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2015					
PROVINCIA	EDAD				
	14 AÑOS	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	TOTAL
ÁVILA	16	12	15	19	62
SORIA	11	15	11	23	60
SEGOVIA	12	19	28	34	93
VALLADOLID	66	71	88	100	325
SALAMANCA	30	33	40	48	151
ZAMORA	8	19	31	41	99
PALENCIA	18	20	20	21	79
BURGOS	47	83	57	76	263
LEÓN	23	46	65	72	206

Fuente. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

Tabla 8.

Infracciones por provincia y nacionalidad, Castilla y León, 2015.

INFRACCIONES COMETIDAS POR PROVINCIA Y NACIONALIDAD. CASTILLA Y LEÓN. AÑOS 2015.			
PROVINCIA	NACIONALIDAD		
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL
ÁVILA	41	21	62
SORIA	54	6	60
SEGOVIA	73	20	93
VALLADOLID	280	45	325
SALAMANCA	118	33	151
ZAMORA	81	18	99
PALENCIA	67	12	79
BURGOS	200	63	263
LEÓN	181	25	206

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

En cuanto a las infracciones penales y su tipología, en 2015 se inscribieron 1.338 infracciones penales realizadas por menores, 37 infracciones menos que en 2014. De este total, el 758 fueron delitos y el 580 faltas.

Tabla 9.

Infracciones penales por tipo de infracción. Castilla y León, 2014-2015.

INFRACCIONES PENALES POR TIPO DE INFRACCIÓN. CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2014 Y 2015		
	AÑO 2014	AÑO 2015
DELITOS	656	758
FALTAS	719	580
TOTAL	1.375	1.338

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

Si analizamos las infracciones penales cometidas en Castilla y León por sexo, podemos observar, que el número de delitos cometidos por hombres y mujeres menores de edad ha aumentado (545 y 111 en 2014 respectivamente; 632 y 126 en 2015). A la vez que los delitos aumentan, las faltas cometidas por ambos sexos han disminuido; durante el año 2014, los hombres menores de edad cometieron 495 faltas y las mujeres 224, durante 2015, los hombres realizaron un total de 422 faltas y las mujeres 158. Como resultado final, obtenemos que el número de varones menores de edad que ha cometido alguna infracción en 2015 ha aumentado respecto al 2014; mientras que el total de mujeres que han cometido algún tipo de infracción ha disminuido.

Tabla 10.

Infracciones penales por tipo de infracción y sexo. Castilla y León 2014-2015.

INFRACCIONES PENALES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y SEXO. CASTILLA Y LEÓN. AÑOS 2014-2015.				
	AÑO 2014		AÑO 2015	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
DELITO	545	111	632	126
FALTA	495	224	422	158
TOTAL	1040	335	1054	284

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, "Estadística de Condenados: Menores".

7. INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA CON MENORES INFRACTORES.

Partiendo de la base de la edad mínima para incorporarse al mundo laboral en España (16 años) y de los programas existentes en Castilla y León dirigidos a la inserción social y laboral de los menores infractores desde 2004, en este apartado se tratará de realizar un intervención psicopedagógica orientada a la inserción socio-laboral dirigida a los menores infractores de 16 y 17 años que se encuentran cumpliendo la medida de internamiento. Con la finalidad de reducir el riesgo de exclusión de los menores a la hora de salir del centro y ofrecerles la posibilidad de llevar una vida normalizada.

7.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.

Como se viene hablando a lo largo de este trabajo y como demuestran las estadísticas, la delincuencia juvenil va en aumento. Se ha podido observar que en la comunidad de Castilla y León, los jóvenes de 16 y 17 años, son quienes mayor número de delitos cometen.

Es cierto que el colectivo de menores infractores no es homogéneo, lo cual conlleva la necesidad de trabajar con estos tanto de forma individual como grupal, respetando siempre las medidas que están cumpliendo en el centro.

La intervención, se llevará a cabo en centros de internamiento de menores, bien con quienes cumplan medidas de internamiento en régimen cerrado como en régimen semiabierto. En este caso, la intervención se llevará a cabo en Valladolid por dos motivos; el primero, por el alto nivel de delincuencia juvenil existente en la provincia respecto a otras de la comunidad autónoma, y en segundo lugar, por la ubicación del centro Zambrana en la capital de la provincia.

Los psicopedagogos pueden desarrollar su labor profesional bien enfocado a la atención a la diversidad, o bien en el entorno social y laboral. En este caso concreto nuestra labor como psicopedagogo estará enfocada a la intervención social y laboral con menores infractores desde la orientación y búsqueda de empleo.

7.2. CONTEXTO, LOCALIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El centro Zambrana, ubicado en la calle Miguel Ruiz de Temiño en Valladolid, depende de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Los destinatarios del centro son menores y jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida judicial dictada por el Juzgado de Menores y menores y jóvenes con graves problemas y alteraciones de conducta.

Zambrana, tiene una capacidad de 69 plazas; destinadas al cumplimiento de las siguientes medidas:

I. R. Cerrado: Internamiento en Régimen cerrado.

I. R. Semiabierto: Internamiento en Régimen Semiabierto.

I. R. Abierto: Internamiento en Régimen Abierto.

I. Terapéutico: Internamiento Terapéutico.

Permanencia de fin de semana en el centro.

El centro está estructurado en dos unidades de intervención diferentes; una de socialización y otra de reforma.

Unidad de Socialización.

Esta unidad está formada por diferentes hogares destinados a jóvenes con graves problemas y alteraciones de conducta, estructurada como un centro de educación especial, tiene como objetivo abordar la formación y tratamiento de adolescentes en situación de desprotección.

Unidad de Reforma.

Esta unidad, se encuentra subdividida en módulos y está destinada a la ejecución de las medidas de internamiento dictadas por los Juzgados de Menores y a la custodia de los internados.

Los objetivos que se persiguen en esta unidad son:

Custodiar a los internados cautelarmente y a los sentenciados a medida de internamiento en los diferentes regímenes.

Ejecutar los programas de intervención educativa de los sometidos a medida de internamiento.

Prestar atención a los niños menores de tres años que se encuentren internados con sus madres.

Los programas desarrollados en el centro y en las diferentes unidades, deben adaptarse a las necesidades individuales de los menores y jóvenes internados.

En relación a la intervención que queremos llevar a cabo, se desarrollará en el centro a lo largo de todo el año con los jóvenes que están en régimen semiabierto.

Con esta intervención, lo que se pretende lograr es reducir el riesgo de exclusión de estos jóvenes a su salida del centro. Es importante trabajar de forma individual y realizar una intervención personalizada, pero también es necesario la realización de actividades grupales para fomentar el trabajo en equipo.

7.3. OBJETIVOS

El objetivo principal y probablemente más ambicioso de esta intervención, es lograr la inserción socio-laboral de los jóvenes que han cumplido medidas judiciales. Pero para poder alcanzar este, nos fijaremos pequeños objetivos.

Objetivos generales:

Reducir el riesgo de exclusión de los jóvenes tras su salida del centro.

Fomentar el auto-conocimiento.

Dar a conocer a los jóvenes y ampliar el conocimiento de los mismos sobre el mundo laboral.

Preparar a los jóvenes para la búsqueda de empleo.

Motivar a los jóvenes a la búsqueda de empleo.

Objetivos específicos.

Desarrollar habilidades sociales.

Conocer e identificar nuestras capacidades, intereses, actitudes y la relación entre la formación y las ofertas de empleo.

Conocer y utilizar adecuadamente los documentos necesarios en la búsqueda de empleo.

Conocer los recursos existentes para la demanda de empleo.

7.4. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

Para el desarrollo de esta intervención, utilizaremos una metodología activa participativa; pues esta percibe a los participantes como agentes activos de la intervención y parte de los intereses de los mismos. Por otro lado, este tipo de metodología fomenta el dialogo y la sensación de pertenencia a un grupo.

Partiendo de los objetivos que se quieren alcanzar y basándonos en el desconocimiento que los jóvenes tienen acerca del mercado laboral, se toma la decisión de estructurar la

intervención en diferentes bloques de aprendizaje y un bloque final en el cual se desarrollará un itinerario individual de inserción laboral.

El primer bloque está orientado al autoconocimiento de sí mismo tanto a nivel personal como profesional. Para el desarrollo del mismo, trabajaremos el término “autoconcepto” con la finalidad de que los jóvenes que participan en el programa descubran sus gustos, cualidades, capacidades y competencias. De esta forma les será más fácil reflexionar acerca de lo que quieren ser y hacer a su salida del centro. Además, en diferentes sesiones se analizarán tanto la formación que cada uno tiene como la experiencia laboral en caso de tenerla. Una vez analizados todos estos puntos, se realizarán dos prácticas diferentes; una individual que consistirá en realizar un análisis DAFO para que sean conscientes de las cosas positivas que tienen y de aquellas que tienen que mejorar de cara al mundo laboral; y una segunda actividad que consistirá en realizar un proyecto profesional.

El segundo bloque que se va a trabajar, está enfocado al conocimiento del mercado laboral. Para ello, se utilizarán como guías diferentes manuales elaborados por Cruz Roja para la inserción sociolaboral. Lo que se quiere conseguir en este bloque es que los jóvenes conozcan la situación actual y las características del mercado de trabajo y las demandas del mismo. Además, se trabajarán las diversas fuentes de búsqueda de empleo existentes y los recursos que ofrece la ciudad de Valladolid para la inserción laboral. De forma práctica se realizarán visitas a los órganos de empleo, se analizarán y compararán por grupos diferentes anuncios de empleo y se elaborarán listados con las diferentes fuentes de búsqueda de empleo existentes; bien sean lugares físicos o virtuales.

En el tercer bloque, se trabajará desde la nómina y los diferentes contratos de trabajo hasta los test y entrevistas de selección. En la parte más teórica del bloque, se trabajará el contrato de trabajo y los tipos; la nómina, las modalidades de trabajo, el curriculum vitae y europass; la carta de presentación y motivación y los tipos y por último los test y entrevistas de selección. Las actividades prácticas que se desarrollarán en este bloque, serán juegos de role-playing para simular una entrevista de trabajo, elaboración de diferentes curriculum y cartas tanto de presentación como de motivación y analizar y comparar los diferentes tipos de contratos y modalidades de trabajo y finalmente la realización de una nómina.

El último bloque es la intervención individualizada. En esta se desarrollará una intervención siguiendo las fases de la misma y se realizará un itinerario individualizado para cada joven participante.

7.5. ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

Para la elaboración del itinerario vamos a desarrollar un caso con unos datos y parámetros concretos. Antes de comenzar, es necesario aclarar que el caso que se va a desarrollar a continuación es inventado para usarlo como ejemplo.

Descripción del caso.

Pablo es un chico de 17 años, actualmente se encuentra cumpliendo medida de internamiento en régimen semiabierto en el centro Zambrana de Valladolid por un delito cometido hace un tiempo. Hasta finalizar la ESO, Pablo no había tenido ningún problema, pero tras comenzar bachillerato, cambiar sus amistades y el divorcio de sus padres, este descuidó sus estudios y comenzó a presentar problemas de conducta.

Fase de captación.

Nos encontramos en el centro Zambrana de Valladolid desarrollando un programa de inserción socio-laboral para los jóvenes que cumplen la medida de internamiento semiabierto. Entre los jóvenes que pueden disfrutar de este programa se encuentra Pablo que tras realizar los bloques de aprendizaje previos a la intervención comenzará el proceso de orientación y el desarrollo del itinerario individualizado.

Fase de acogida.

Desde que dio comienzo el curso académico, se ha ido trabajando con los jóvenes internos diferentes aspectos de sí mismo y del mundo laboral, con la finalidad de facilitar su re-inserción socio-laboral a su salida del centro. A la hora de llevar a cabo esta intervención decidimos comenzar por los jóvenes de mayor edad por lo que Pablo ha sido el primero en acudir.

En el desarrollo de esta fase, tratamos de crear un clima de confianza con el usuario; a pesar de que en este caso ya nos conocemos, nos volvemos a presentar, y para romper el hielo y mostrar mayor cercanía entablamos conversación con Pablo de temas generales y de su propio interés. Tras entablar conversación y acercarnos un poco más a Pablo, le pasamos un cuestionario para que rellene con sus datos personales, formación y experiencia profesional en caso de tenerla; de esta forma podemos realizar un registro de datos.

Tabla 11.

Datos personales.

FECHA DE LA ENTREVISTA:	TELÉFONO:
NOMBRE Y APELLIDOS:	CORREO ELECTRÓNICO:
D.N.I:	DICAPACIDAD:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	GRADO: %
DIRECCIÓN:	

Fuente:<http://empleateblog.blogspot.com.es/2015/04/itinerario-personalizado-de-insercion.html>

Tabla 12.

Formación académica.

NIVEL DE FORMACIÓN REGLADA		
<input type="checkbox"/> Certificación de graduado en secundaria ESO o equivalente:		
<input type="checkbox"/> Formación Profesional de primer grado o CFGM. Especialidad:		
<input type="checkbox"/> Formación Profesional de segundo grado o CFGS. Especialidad:		
<input type="checkbox"/> Bachillerato, BUP o equivalente:		
<input type="checkbox"/> Estudios universitarios: Nivel: Especialidad:		
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
Reglada	Centro	Período de formación
No reglada	Centro	Periodo de formación
Idiomas:		

Fuente: <http://empleateblog.blogspot.com.es/2015/04/itinerario-personalizado-de-insercion.html>

Para continuar el desarrollo del itinerario, le explicamos a Pablo que el servicio de orientación y el itinerario que realicemos con él no le garantizará un empleo a su salida del centro, sino que le facilitará una serie de herramientas que le ayudarán en la búsqueda de empleo y que nosotros trabajamos como agente de acompañamiento en el proceso de búsqueda; pero el último paso lo tiene que dar él; además para un mejor desarrollo del mismo es necesario contar con la colaboración e implicación de Pablo.

Tras clarificar todos los puntos, estando ambas partes de acuerdo con lo expuesto y tras comprometerse Pablo en el desarrollo del itinerario, realizaremos una entrevista semiestructurada. La finalidad de esta entrevista inicial es conocer mejor los intereses de Pablo y adquirir cualquier tipo de información que nos pueda ayudar en el proceso y que nos permita un acercamiento de Pablo.

Dados los problemas de conducta que ha tenido y en ocasiones tiene Pablo, decidimos realizar la entrevista en un lugar de confort para Pablo, con la finalidad de reducir la seriedad de la

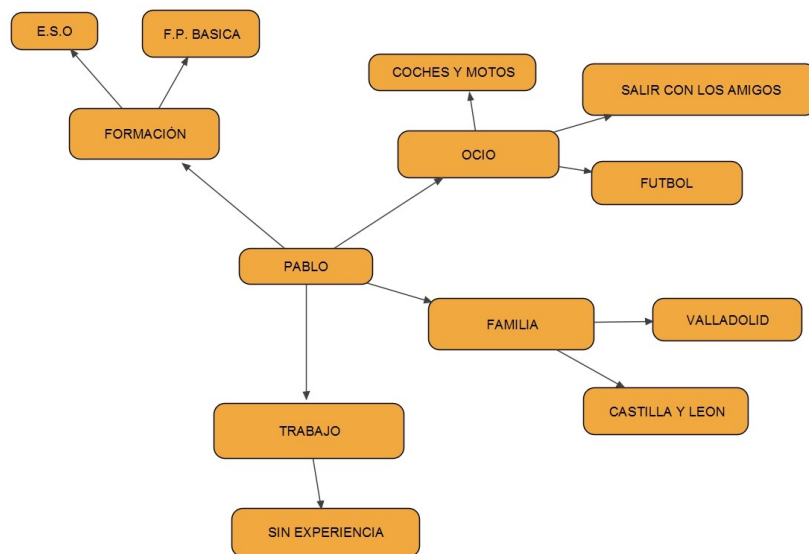
entrevista y crear un clima en el cual Pablo se encuentre a gusto para hablar. Lo que queremos conocer son sus gustos, aficiones, expectativas de futuro el concepto que tiene de sí mismo, etc.

ENTREVISTA INICIAL.

- 1- Cuando estabas fuera del centro, ¿qué era lo que más te gustaba hacer?
- 2- ¿Cuáles son tus aficiones?
- 3- ¿Cómo esperas que sea tu salida del centro?
- 4- ¿Tienes planes para cuando vuelvas a casa?
- 5- ¿Qué expectativas de futuro tienes?
- 6- Cuando eras pequeño, ¿de qué te imaginabas trabajando en un futuro? Y, actualmente ¿de qué te gustaría trabajar?
- 7- ¿Has tenido la oportunidad de trabajar alguna vez?
- 8- Actualmente ¿qué formación posees?
- 9- ¿Estás dispuesto a realizar otros tipos de formación o de continuar formándote?
- 10- Si en este momento tuvieras que buscar empleo, ¿dónde acudirías?
- 11- ¿Qué fuentes de empleo conoces?

Fuente: elaboración propia.

Tras finalizar la entrevista inicial y obtener la información necesaria, hemos podido esquematizar las redes de Pablo.



Basándonos en la entrevista realizada a Pablo y en las redes que hemos obtenido de la información proporcionada por este, establecemos una serie de objetivos que debemos alcanzar antes de su salida del centro:

1. Mejorar sus redes.
2. Trabajar el autoconocimiento.
3. Trabajar sobre el mercado de empleo en Valladolid y en la comunidad de Castilla y León.
4. Conocer las ofertas de formación.

Fase de diagnóstico.

A lo largo de esta fase, trabajaremos para alcanzar los objetivos fijados anteriormente. Para ello, comenzaremos retomando el tema del autoconocimiento. En este caso, realizaremos de forma individual y personalizada diferentes fichas sobre autoconocimiento para Pablo.

Ficha 1.

Autoconocimiento realista.

SOY UNA PERSONA....		
Precisa.	Perfeccionista.	Adaptativa.
Creativa.	Práctica	Sociable.
Autoritaria.	Agresiva.	Tímida.
Conflictiva.	Generosa.	Introvertida
Conciliadora.	Influenciable.	
Pasiva.	Asertiva.	Trabajadora.
Transigente.	Observadora.	
Responsable.	Intransigente.	

Con esta ficha, lo que queremos conseguir es que Pablo, a través de las características que le proporcionamos, se defina cómo cree que es él. Esto le ayudará a ver si las características que posee le benefician en el trabajo que desea conseguir. Si cree que no le benefician podremos trabajar sobre ellas para mejorarlo.

Además, queremos conocer la empleabilidad y la disposición que tiene el menor en el momento de implicarse en la búsqueda de empleo y desarrollo del mismo, por ello le pasamos una ficha de empleabilidad.

Ficha 2.

Conocemos nuestro grado de empleabilidad.

A.- LA FUNCIÓN Y EL SIGNIFICADO DEL EMPLEO

MARQUE CON UNA X EL ITEM SELECCIONADO

A. 1.- CREENCIAS Y OPINIONES SOBRE LAP.-4.-TENER UN EMPLEO PUEDE PERMITIR IMPORTANCIA DEL EMPLEO TRABAJAR EN ALGO INTERESANTE

P. 1.-TENER UN EMPLEO ES LA MEJOR1 Cualquier trabajo es interesante...

FUENTE DE INGRESOS E INDEPENDENCIA2 Sólo' el trabajo que me gusta es interesante
ECONÓMICA 3 Ningún trabajo es interesante

1 Cuando se tiene un trabajo se pueden comprarA. 1.- CREENCIAS Y OPINIONES SOBRE LOS cosas como una casa, un coche etc. FACTORES MÁS IMPORTANTES DE ACCESO

2 Se puede ganar mucho dinero con poco esfuerzoAL EMPLEO.

y sin necesidad de tener un trabajo.

P.5.-FORMARSE SIRVE PARA ENCONTRAR

3 Sólo con un trabajo estable se pueden tenerMEJOR UN EMPLEO

ingresos económicos seguros.

1 Formarse (aprender un oficio) es mejor que estar

P.2.-TENER UN EMPLEO FACILITA EL HACERsin hacer nada.

AMISTADES

2 la formación (aprender un oficio) no es

1 En un trabajo no se puede llegar a tener amigos. importante para encontrar un empleo.

2 los amigos se hacen en la calle.

3 los que se forman tienen más posibilidades de

3 Tener un trabajo facilita el tener amigos.

encontrar un empleo.

P.3.-TENER UN EMPLEO SIRVE PARAP.6.-TENER UNA EXPERIENCIA LABORAL, SENTIRSE ÚTIL Y "SER ALGUIEN EN LAAUNQUE SEA PEQUEÑA O INFORMAL, VIDA" FAVORECE EL ENCONTRAR MEJOR UN

1 Tener un trabajo es la única manera de sentirseEMPLEO

útil para la sociedad.

1 Sin haber trabajado alguna vez (tener experiencia

2 Sólo con los amigos me siento alguienlaboral) es imposible encontrar un trabajo.

importante.

2 Aun teniendo poca experiencia laboral es posible

3 Sólo los que tienen dinero pueden ser alguien enencontrar un trabajo.

la vida.

3 Para encontrar un trabajo son importantes todas las experiencias que se tengan, aunque no sean laborales

2 Si me llamaran hoy para incorporarme mañana a un trabajo, no podría hasta dentro de dos o tres días.

P.7.- TENER RELACIONES AMPLIAS Y CONTACTOS PRIVILEGIADOS

ABREPI. .- ESTAR DISPUESTO A ACEPTAR UN MAYORES POSIBILIDADES DE ENCONTRAR UN EMPLEO

1 Para encontrar un trabajo es importante saber recurrir a mucha gente...

2 Si me llamaran hoy para incorporarme mañana a un trabajo, no podría hasta dentro de dos o tres días.

2 Conocer a mucha gente da más posibilidades de encontrar un trabajo.

3 Sólo aceptada un trabajo que esté de acuerdo con mi preparación.

3 Relacionarse con mucha gente no influye en tener más posibilidades de encontrar un trabajo.

2 Podría aceptar un trabajo algo por debajo de mi preparación.

P.8.- LA SUERTE CONSISTE EN ESTAR EN EL SITIO CORRECTO Y EN EL MOMENTO OPORTUNO

12.- NO PONER, EN PRINCIPIO. NINGÚN TIPO OPORTUNO

1 Conseguir un trabajo es sólo cuestión de suerte.

3 Aceptarla cualquier trabajo.

2 la suerte influye en encontrar trabajo, pero no es todo.

1 Sólo aceptaría un trabajo que se adaptase a mis necesidades personales.

3 Conseguir un trabajo depende de estar en el sitio y momento oportuno

2 Aceptarla, en principio, cualquier condición de horarios y jornada.

P.9.- LA CAPACITACIÓN ES MÁS IMPORTANTE QUE TENER ENCHUFE PARA ENCONTRAR UN EMPLEO

3 Solo aceptarla un trabajo en el que tenga libres los fines de semana.

P.13.- ESTAR DISPUESTO A ACEPTAR EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL EN VIGOR

1 Cualquier trabajo que se anuncia está dado de antemano.

1 Normalmente se elige a las personas más capacitadas para cada trabajo.

2 Que te conozcan es lo más importante para que den un trabajo.

2 Aceptaría como mínimo cobrar el salario habitual para el puesto de trabajo.

A .3.- DISPONIBILIDAD HACIA EL EMPLEO

3 Aceptaría un salario de aprendiz (entre 400 y 600€).

PI. 0.- INCORPORARSE A UN TRABAJO DE FORMA INMEDIATA, AL DIA SIGUIENTE

14.- ESTAR DISPUESTO A DESPLAZARSE PARA TRABAJAR

1 Si me llamaran hoy para incorporarme mañana a un trabajo, no podría incorporarme.

1 Estaría dispuesto a aceptar un trabajo con bastante desplazamiento (una hora de ida y otra hora de vuelta).

- 2 Solo aceptarla un trabajo cerca de casa. P.21.-TENER DECIDIDO ALGÚN PROYECTO
- P.15.- ESTAR DISPUESTO A ACEPTAR PERSONAL A MEDIO-LARGO PLAZO (3 o 4 CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO años)
- 1 Sólo aceptarla un contrato con contrato (con 1 No creo que sea necesario. Seguridad Social) fijo. 2 No tengo ningún plan.
- 2 Sólo aceptaría un trabajo con contrato (con 3 Si, tengo pensado... Seguridad Social) de al menos un año. P.22.-TENER ALGUNA AFICIÓN ESTRUCTURADA (QUE IMPLICA INQUIETUD, ESFUERZO Y CONTINUIDAD)
- A.4.- EXPERIENCIA P.16.- HABER ACEPTADO TODAS LAS OFERTAS DE EMPLEO RECIBIDAS. 1 Dos o más aficiones estructuradas
- 1 No he aceptado ninguno de los trabajos que me han ofrecido. 2 Una afición estructurada
- 2 He aceptado alguno de los trabajos que me han ofrecido. 3 Ninguna afición estructurada
- 3 He aceptado todos los trabajos que me han ofrecido. B.2.- PROYECTO PROFESIONAL
- P.17.- HABER SOLICITADO ALGÚN EMPLEO EN ALGUNA OCASIÓN. P.23.-TENER DECIDIDA SU FORMACIÓN
- 1 He buscado trabajo una vez. 1 Tengo decidido aprender un oficio o alguna otra cosa concreta que me sirva para poder trabajar.
- 2 He buscado trabajo varias veces. 2 No tengo claro que tenga que formarme para llegar a encontrar un trabajo.
- 3 No he buscado nunca un trabajo. P.24.-TENER ASPIRACIONES LABORALES A MEDIO Y LARGO PLAZO (3-4 años)
- P.18.- HABER UTILIZADO EN ALGUNAS OCASIÓN ALGÚN RECURSO PARA SOLICITAR EMPLEO 1 No me planteo nada en relación al trabajo.
- 1 He utilizado alguna vez recursos para buscar empleo. 2 Me planteo trabajar (en una empresa o por mi cuenta).
- 2 No he utilizado nunca estos recursos. 3 Me planteo trabajar sólo en lo que me guste. P.25.- ESTAR DISPUESTO A IMPLICARSE PARA CONSEGUIR SUS OBJETIVOS LABORALES
- P.19.- TENER ALGUNA EXPERIENCIA LABORAL CON O SIN CONTRATO 1 No puedo hacer casi nada (porque no depende de mí, sino de la suerte que tenga).
- 1 No he trabajado nunca. 2 Seguir estudiando para aprender un oficio:
- 2 He trabajado alguna vez, aún sin contrato 3 Esforzarme para mejorar poco a poco mi categoría profesional.....
- B.- PROYECTO PERSONAL Y PROFESIONAL**
- B. 1.- PROYECTO PERSONAL

Finalmente a fin de desarrollar el itinerario personalizado y tras conocerse mejor a sí mismo, pedimos a Pablo que realice un análisis DAFO sobre sí mismo, para que sea consciente de las cosas buenas que ya tiene y debe mantener y de las cosas que debe cambiar y trabajar más para mejorar.

DAFO

DEBILIDADES - Poca formación.	AMENAZAS - Corta edad. - Paso por el centro.
FORTALEZAS - Disposición para trabajar y formarme. - Flexibilidad en la búsqueda de empleo. - Me gusta la mecánica y todo lo relacionado con el mundo del motor.	OPORTUNIDADES - Formación reglada. - Trabajar con familiares. - Diversas empresas del mundo mecánico en la provincia.

Una vez terminado el análisis, comentamos este y Pablo puede observar con claridad que sus fortalezas y oportunidades son mayores que las debilidades y amenazas, pero aun así es consciente de que tiene que trabajar sobre las debilidades.

Tras dar por finalizado el tema del autoconocimiento, decidimos conocer mejor el mercado laboral de Castilla y León. Pese a que a Pablo le fascina el mundo de la mecánica, quiere ver lo que ofrece el mercado laboral para saber si debe centrarse solo en el mundo del motor. Para ello, elaboraremos un listado con las diversas fuentes de búsqueda de empleo que puede consultar el menor.

PORTALES DE EMPLEO.

ADECCO. <http://www.adecco.es/Home/index.html>

MANPOWER. <https://www.manpower.es>

TU TRABAJO. <http://www.tutrabajo.org/>

RANDSTAD. <https://www.randstad.es/>

INDEED. <http://www.indeed.es/>

INFOJOB. <http://www.infojob.es/>

INFOEMPLEO. <http://www.infoempleo.com/>

LABORIS. <http://www.laboris.net/>

INSERTIA. <http://www.insertia.net/>

GRUPO EULEN. <http://www.eulen.com/>

GRUPO NORTE. <http://grupo-norte.es/>

PORTAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN. <http://www.empleo.jcyl.es/>

ALENTIS. <http://www.alentis.es/>

FASA RENAULT. <http://empleo.renault.es/>

Una vez elaborado el listado de portales de empleo, Pablo decide consultar las ofertas actuales tanto en la provincia de Valladolid como en el resto de la Comunidad autónoma. De esta manera ha visto que hay multitud de ofertas de teleoperador, de comercial, camarero y en diferentes puestos dentro de los supermercados. Ningún trabajo de los que se ofertan se ajusta a sus expectativas ni tiene que ver con sus gustos, pero no le importa dar una oportunidad a cualquiera de esos empleos. Además, ha decidido elaborar un curriculum para mandarlo a la factoría de Renault Valladolid cuando salga del centro.

Por otro lado, a pesar de sus ganas por trabajar, es consciente que con la poca formación que posee, le resultará difícil alcanzar sus expectativas de trabajo; por ello decide informarse sobre la formación profesional que se oferta en Valladolid. A la hora de buscar las ofertas formativas, consulta la página de educación de la junta de Castilla y León; <http://www.educa.jcyl.es/fp/es/oferta-educativa-fp-2016-2017/ciclos-formativos-grado-medio-gm/grado-medio-ciclos-estudia-cada-ciclo-estudia>

Además, ha localizado la página web de dos centros de Valladolid que su oferta formativa está orientada mayoritariamente a la automoción y la mecánica, estos centros son Juan

Herrera <http://www.cifpjuanherrera.es/> y Cristo Rey
<http://www.cristoreyva.com/index.php/ambito-academico/ccff-grado-medio> .

Fase de desarrollo del itinerario.

El desarrollo del itinerario se realizará en diferentes sesiones, en las cuales se trabajará sobre las decisiones que ha tomado o va a tomar Pablo.

Sesión 1.

En esta sesión Pablo deberá valorar las posibilidades de tiene. Hemos trabajado anteriormente lo que se ofrece en los portales de empleo y los requisitos que piden. Las ofertas encontradas, no cumplen las expectativas del menor, pero cree que puede darle una oportunidad a otros tipos de empleo.

Por otro lado, ve interesante realizar una formación que le capacite de las competencias que exigen los trabajos relacionados con el mundo del automóvil, por lo que ha consultado los módulos de formación profesional de grado medio que ofrecen diferentes centros educativos en Valladolid.

Antes de finalizar la sesión, Pablo decide cursar el grado medio de “Electromecánica de Vehículos automóviles” y ha decidido buscar un empleo que pueda compaginar con los estudios.

Sesión 2.

A lo largo de esta sesión trabajaremos sobre la formación que Pablo quiere realizar cuando salga del centro.

Trataremos de buscar una visión global del módulo, su relación con el mundo laboral y las salidas profesionales que tiene. Además, trataremos de clarificar las ideas preconcebidas que tiene sobre la profesión y eliminar los mitos de la misma.

Para trabajar en esta sesión utilizaremos como guía la página <http://www.todofp.es/>

Sesión 3.

Puesto que la idea inicial de Pablo es compaginar estudios y trabajo, hablamos de los contratos de trabajo y la jornada laboral. Le aclaramos al menor que hay que ser muy responsable y constante para poder realizar las dos tareas a la vez y que debe buscar un empleo que le permita acudir a clase. Por ello, en esta sesión decidimos buscar ofertas de empleo dirigidas a estudiantes. Entre ellas, encontramos los empleos de captador de socios para diversas ONGs y alguna que otra oferta de algún supermercado. Para que sepa en qué consisten ambos trabajos quedamos en realizar lo antes posible una charla con personas que desempeñan estos oficios.

Sesión 4.

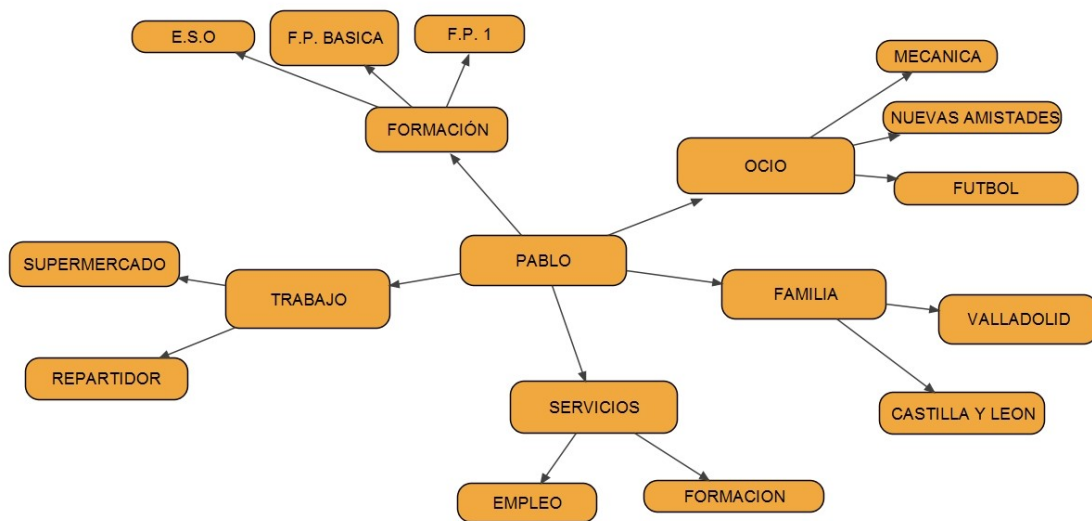
En esta sesión, Pablo tendrá la oportunidad de conocer mejor como es el trabajo de captador de socios. A lo largo de la hora de duración que tiene la sesión, trabajaremos conjuntamente con dos miembros de Cruz Roja que se han ofrecido a contar al menor su experiencia laboral y su experiencia en la organización; además, Pablo podrá realizar todas las preguntas que le surjan para resolver sus dudas y poder valorar mejor las decisiones a tomar.

Sesión 5.

Al igual que en la sesión anterior, en esta se realizará una charla; en este caso contamos con dos trabajadores de un conocido supermercado que ofrece multitud de posibilidades de trabajo. La dinámica de esta sesión será la misma que la de la sesión 4.

Sesión 6.

Esta será la última sesión que realicemos con Pablo. En este caso la duración de la misma será de 2-3 horas; ya que vamos a cerrar la intervención realizando un esquema de sus redes para conocer si se ha ampliado o continúa igual y un análisis con las decisiones que va a tomar tras su salida del centro.



Fases de evaluación y seguimiento.

Estas dos fases son difíciles de llevar a cabo debido a la situación de internamiento en la que se encuentra el menor, por lo que ambas serán desarrolladas una vez finalizado el cumplimiento de la medida judicial.

En el caso de Pablo, deberemos realizar la evaluación enfocada a dos ámbitos diferentes; uno orientado a su reincorporación al sistema educativo, y otro orientado al mundo laboral.

En el ámbito educativo se tendrá en cuenta a la hora de evaluar, su integración en el grupo de iguales, su comportamiento y su tolerancia a la frustración.

En cuanto al ámbito laboral, se evaluará el desempeño de las labores que conlleve su puesto, su implicación, responsabilidad y su actitud frente a sus superiores.

El seguimiento se realizará mediante la citación de entrevistas presenciales y vía telefónica, tanto con el menor como con sus familiares, empresas de trabajo y centros de estudio.

7.6. EVALUACIÓN.

La realización de una evaluación cuando ha finalizado el programa, nos permitirá por un lado, conocer si los menores que han participado han adquirido las herramientas necesarias para su reinserción socio-laboral y comenzar una vida normalizada y por otro, saber si el programa ha resultado satisfactorio y ha alcanzado los objetivos fijados.

Para ello, se llevarán a cabo dos tipos de evaluación, una evaluación formativa por parte del profesional hacia los menores, mediante la observación sistemática y directa en el día a día, apoyándose en las actividades realizadas y en las entrevistas individuales.

Y el segundo tipo de evaluación que será realizada por los menores. Estos evaluarán el desarrollo del programa llevado a cabo con ellos, realizando sugerencias de mejora e indicando si les ha servido de ayuda o no ha tenido ninguna influencia en ellos.

8. CONCLUSIONES.

Tras la elaboración de este trabajo, se puede concluir que el tema de menores infractores es muy debatido en cuanto a la definición de este colectivo, lo cual ha conllevado a la realización de numerosas modificaciones en la legislación dirigida a los menores. Otra conclusión que se puede sacar es que los programas desarrollados para este colectivo, además de ser insuficientes en la comunidad de Castilla y León, dejan desamparados a los menores que han terminado de cumplir las medidas judiciales, poniéndoles en riesgo de exclusión, por lo que veo necesario la elaboración de un programa que ayude a prevenir esta situación. Como se ha podido observar en las estadísticas, cada año aumenta más el porcentaje de menores infractores, lo cual hace plantearse la eficacia de las medidas y programas dirigidos al colectivo. Sería conveniente hacer una revisión exhaustiva de las mismas para tratar de mejorar la problemática y buscar la mejor forma de prevenir el aumento de menores infractores.

9. BIBLIOGRAFIA.

Bisquerra, R. (julio-octubre de 2005) Marco conceptual de la orientación psicopedagógica. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, vol. 3(6), 2- 8.

Consejería de Familia e igualdad de oportunidades de Castilla y León (2005). Plan Regional Sectorial de atención y protección a la infancia. Recuperado de: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100DetalleFeed/1246988963464/Publicacion/1180419624495/Redaccion>

Coy, E; Torrente, G. (23 de julio de 1997) Intervención con menores infractores: Su evolución en España. *Anales de Psicología*, vol. 13 (1), 39-49.

Cruz, E. (2009). *Los menores de edad infractores de la ley penal* (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid. Recuperada de: <http://eprints.sim.ucm.es/11218/1/T32137.pdf>

Díaz, C; López, P.M.; Barahona, M.J.; y Sundheim, M. (1997) Intervención psicosocial con menores infractores. *Cuadernos de trabajo social*, (10), 187-194.

Fernández, E. (2012) El internamiento de menores. Una mirada hacia la realidad de su aplicación en España. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología, RECPC (14)* 14-18. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/14/recpc14.html>

Germán, I.; Ocariz, E. (2009) Menores infractores/menores víctimas: hacia la ruptura del círculo victimal. *Eguzkilore*, (23), 287-300. Recuperado de: <http://www.ehu.es/documents/1736829/2118745/Menores+infractores+menores+victimas+hacia+la+ruptura+del+circulo+victimal.pdf>

Mampaso, J; Pérez, F; Corbí, B; González, M.P. y Bernabé, B. (2014) Factores de riesgo y protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.

Miret, L.; Fuster, A.; Peris E.; Gracia D., y Saldaña, P. (2002). El perfil del psicopedagogo. Recuperado de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79846/Forum_2002_41.pdf?sequence=1

Montero, T. (Mayo de 2012) Delincuencia Juvenil en Castilla y León. *Revista jurídica de Castilla y León*, (27)

Morant, J. (julio de 2003) Delincuencia juvenil. *Noticias jurídicas*. Recuperado e http://www.acaip.info/docu/menores/delincuencia_juvenil.pdf

Moreu, A.C.; Bisquerra, R. (2002). Los orígenes de la psicopedagogía: el concepto y el término. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, vol. 13 (1), pp. 17-29.

Pérez, N; Filella, G; y Bisquerra, R. (2009). A los 100 años de la orientación: de la orientación profesional a la orientación psicopedagógica. *Revista Qurriculum*, (22), pp. 55-71.

Sanchiz, M.L. (2008) Concepto y evolución de la orientación. En M.L., Sanchiz *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica* (pp. 17-48). Castellón de la Plana. Publicaciones de la Universitat Jaume I.